



Año CXX

Panamá, R. de Panamá miércoles 15 de septiembre de 2021

N° 29376-B

CONTENIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Decreto Ejecutivo N° 150
(De martes 14 de septiembre de 2021)

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 139 DE 2 DE JUNIO DE 2021, QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CHEPO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LAS MAÑANITAS Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PACORA.

Decreto Ejecutivo N° 151
(De martes 14 de septiembre de 2021)

QUE ORDENA LA EXPROPIACIÓN, POR MOTIVO DE INTERÉS SOCIAL URGENTE, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, DE LA FINCA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ AL FOLIO REAL NO. 74317, CÓDIGO DE UBICACIÓN NO. 8006, DE LA SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, UBICADA EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN, CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE, PERTENECIENTE A INMOBILIARIA MERCURY REALTY PANAMÁ, S.A.

Decreto Ejecutivo N° 152
(De martes 14 de septiembre de 2021)

QUE ORDENA LA EXPROPIACIÓN, POR MOTIVO DE INTERÉS SOCIAL URGENTE, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, DE LA FINCA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ AL FOLIO REAL NO. 74277, CÓDIGO DE UBICACIÓN NO. 8006, DE LA SECCIÓN DE LA PROPIEDAD PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, UBICADA EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN, CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE, PERTENECIENTE A INMOBILIARIA MERCURY REALTY PANAMÁ, S.A.

Decreto Ejecutivo N° 153
(De martes 14 de septiembre de 2021)

QUE ORDENA LA EXPROPIACIÓN, POR MOTIVOS DE INTERÉS SOCIAL URGENTE, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, DE LA FINCA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ AL FOLIO REAL 38283, CÓDIGO DE UBICACIÓN 8617, DE LA SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROPIEDAD DE LA CAJA DE AHORROS

CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ / COCLÉ

Acuerdo N° 015
(De miércoles 18 de noviembre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE ADSCRIBIR DE MANERA PERMANENTE AL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MUNICIPAL UN VEHÍCULO PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE DEBE PRESTAR DICHO DEPARTAMENTO EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

Acuerdo N° 011

(De miércoles 18 de agosto de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRESENTA Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN (IBI) DEL MUNICIPIO DE PENONOMÉ, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021.

CONSEJO MUNICIPAL DE SONÁ / VERAGUAS

Acuerdo Municipal N° 55
(De viernes 13 de agosto de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL 50% DEL APOORTE ANUAL A LAS JUNTAS COMUNALES DEL DISTRITO DE SONÁ, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021 Y LA EXONERACIÓN DEL 50% DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022, A LA EMPRESA GESTIONES URBANO AMBIENTALES S.A., POR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS(BASURA) Y CORTE DE CÉSPED EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SONÁ.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DECRETO EJECUTIVO No. 150
De 14 de Septiembre de 2021

Que modifica el artículo primero del Decreto Ejecutivo No. 139 de 2 de junio de 2021, Que aprueba la creación de la Dirección Regional de Chepo, Dirección Regional de Las Mañanitas y la Dirección Regional de Pacora.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que constituye, un deber del Estado, establecer una política nacional de vivienda, destinada a proporcionar el goce de este derecho social a toda la población, especialmente a los sectores de menor ingreso; dicha política por la vía del Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

El rol del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial es ejecutar una política de vivienda y ordenamiento territorial que beneficie a la población de escasos recursos; y lo hace, a través de una serie de programas y proyectos que desarrolla con recursos asignados, que se canalizan de manera razonable y responsable, en vías de disminuir significativamente el déficit habitacional;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 139 de 2 de junio de 2021, se aprobó la creación de la Dirección Regional de Chepo, Dirección Regional de Las Mañanitas y la Dirección Regional de Pacora.

Que en los últimos años el problema habitacional se ha acrecentado de manera muy marcada hacia la región más al este y norte de la Provincia de Panamá y se ha dado atención a la población con necesidades habitacionales, a través de Unidades de Enlace, tales como: Unidad de Enlace de Felipillo, Unidad de Enlace de Las Mañanitas y Unidad de Enlace de Chepo y Panamá Norte, las cuales se han ubicado en las áreas de mayor población, con mayor vulnerabilidad, especialmente a los sectores de menor ingreso y con mayores necesidades habitacionales.

Que la Unidad de Enlace de Panamá Norte atiende cinco corregimientos de la Provincia de Panamá, los cuales son: Las Cumbres, Ernesto Córdoba Campos, Alcalde Díaz, Caimitillo y Chilibre.

Dada esta situación y a fin de responder con efectividad a las necesidades habitacionales de los panameños más necesitados, se considera necesario modificar el nombre de la Dirección Regional de Pacora a Dirección Regional de Panamá Norte, ya que la misma abarcaría una región más amplia en este sector del país.

DECRETA:

Artículo 1: Modifica el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 139 de 2 de junio de 2021, quedando así:

Artículo 1: Aprobar la creación de la Dirección Regional de Chepo, la Dirección Regional de Las Mañanitas y la Dirección Regional de Panamá Norte, dentro de la estructura Orgánica del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Artículo 2: Este decreto modifica el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.139 de 2 de junio de 2021.

Artículo 3: El presente Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

Dado en la ciudad de Panamá a los 14 días del mes de Septiembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


ROGELIO PAREDES ROBLES

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DECRETO EJECUTIVO No. 151

De 14 de Septiembre de 2021



Que ordena la expropiación, por motivo de interés social urgente, a favor del Banco Hipotecario Nacional, de la finca inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio Real No.74317, Código de Ubicación No.8006, de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá Oeste, ubicada en el distrito de Arraijan, corregimiento de Vista Alegre, perteneciente a Inmobiliaria Mercury Realty Panamá, S.A.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República, dispone en su artículo 51 que, en caso de guerra, de graves perturbaciones del orden público o de interés social urgente, que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo puede decretar la expropiación u ocupación de la propiedad privada;

Que el artículo 117 de la Constitución Política de la República señala que el Estado establecerá una política nacional de vivienda destinada a proporcionar el goce de este derecho social a toda la población, especialmente a los sectores de menor ingreso;

Que el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 61 de 2009, señala que es función del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial procurar la dotación de vivienda adecuada a las familias que carezcan de ella, atendiendo de manera preferente a las que no tienen acceso a las fuentes comerciales de financiamiento;

Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, realiza ingentes esfuerzos para disminuir el déficit habitacional y ha contemplado entre sus objetivos prioritarios, el dar respuesta a las familias que durante largo tiempo han vivido dentro de la comunidad denominada Río Indio, la cual se encuentra en la vía Autopista Arraiján-La Chorrera, después del puente de la entrada de Bique y antes del puente de la entrada de Vacamonte que según constancias registrales está ubicada en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste;

Que la comunidad de Río Indio se encuentra desde el año 1995, asentada sobre un predio privado, dentro un globo de terreno de la finca inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio Real No.74317, Código de Ubicación No.8006, de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá Oeste, ubicada en el distrito de Arraijan, corregimiento de Vista Alegre, cuya propiedad, según constancias registrales pertenece a la sociedad Inmobiliaria Mercury Realty Panamá, S.A.;

Que de acuerdo con el Informe de 26 de abril de 2021, emitido por la Dirección Nacional de Asentamientos Informales del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la comunidad antes mencionada, se encuentra asentada sobre una propiedad privada y en su deseo de definir y formalizar el predio ocupado, han presentado ante esta dirección, diversas solicitudes, con el objeto de obtener la declaratoria de asentamiento comunitario por antigüedad, para que con la intervención del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial puedan adquirieran estas tierras y así legalizar su situación y lograr una estabilidad habitacional para sus familias;



Que la Dirección Nacional de Asentamientos Informales, señala que es importante valorar en su justo contexto los criterios sociales, técnicos y legales, que se han presentado actualmente, dentro del estudio, para la legalización de esta comunidad, con el propósito de salvaguardar a todas las partes cuyos derechos convergen en la solución de este tema de naturaleza social;

Que ante tal evento la Dirección Nacional de Asentamientos Informales, en cumplimiento de las funciones sociales otorgadas por Ley, aunado a la voluntad manifiesta presentada por el propietario, para avalar la viabilidad a la legalización de las tierras que ocupan las familias, que con el transcurrir de los años, conforman la comunidad de Río Indio; recomienda la figura de la Expropiación Extraordinaria por motivos de Interés Social Urgente, contenida en el artículo 3 de la Ley 57 de 30 de septiembre de 1946, que desarrolla el actual artículo 51 de la Constitución Política de la República de Panamá, con fundamento en una obra de interés social urgente;

Que el artículo 3 de la Ley 57 de 1946, que desarrolla el actual artículo 51 de la Constitución Política de la República, hace viable la expropiación, por motivo de interés social, como ocurre en el caso que nos ocupa, pues se trata de dar respuesta a una necesidad social primaria de carácter urgente;

Que esta expropiación cumple con lo establecido en el artículo 2 de la precitada Ley 57 de 1946, ya que redunda en un beneficio social, aunado a que su propósito primordial es otorgar justicia social a un gran número de familias de la provincia de Chiriquí, toda vez que consiste en proporcionar seguridad habitacional a cada uno de sus miembros;

Que el Órgano Ejecutivo, en atención a lo expuesto en los párrafos anteriores y con el objetivo de atender las necesidades colectivas vinculadas con necesidades primarias como lo es la vivienda,

DECRETA:

Artículo 1. Expropiar, por motivo de interés social urgente, a favor del Banco Hipotecario Nacional, la finca inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio Real No.74317, Código de Ubicación No.8006, de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá Oeste, ubicada en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraijan, perteneciente a Inmobiliaria Mercury Realty Panamá, S.A.

Artículo 2. Ordenar al Registro Público de Panamá efectuar las anotaciones de la finca objeto de la expropiación y cancelar cualquier gravamen y limitación al dominio existente sobre la misma. Este Decreto Ejecutivo es de obligatorio cumplimiento, incluso ante gravámenes vigentes y asientos pendientes de inscripción.

Artículo 3. Ordenar al Banco Hipotecario Nacional que ponga a disposición del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial la finca objeto del presente Decreto Ejecutivo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 117 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial para iniciar las gestiones administrativas de negociación del monto de indemnización que el Estado deba pagar al propietario del inmueble ya descrito y, de no llegar a convenirse la suma de dinero que ha de pagarse con motivo de esta expropiación, se autoriza al Ministerio Público para que promueva el proceso correspondiente ante el Órgano Judicial, a efectos de establecer el monto de la indemnización que habrá de pagarse por esta medida.



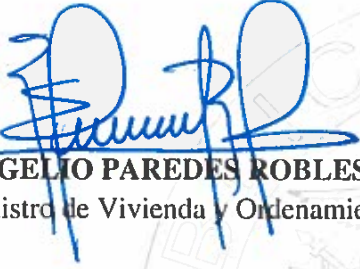
Artículo 5. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 48, 51 y 117 de la Constitución Política de la República, Ley 57 de 30 de septiembre de 1946 y el artículo 1 de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 14 días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


ROGELIO PAREDES ROBLES
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DECRETO EJECUTIVO No. 152

De 14 de Septiembre de 2021



Que ordena la expropiación, por motivo de interés social urgente, a favor del Banco Hipotecario Nacional, de la finca inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio Real No.74277, Código de Ubicación No.8006, de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá Oeste, ubicada en el distrito de Arraijan, corregimiento de Vista Alegre, perteneciente a Inmobiliaria Mercury Realty Panamá, S.A.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República, dispone en su artículo 51 que, en caso de guerra, de graves perturbaciones del orden público o de interés social urgente, que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo puede decretar la expropiación u ocupación de la propiedad privada;

Que el artículo 117 de la Constitución Política de la República señala que el Estado establecerá una política nacional de vivienda destinada a proporcionar el goce de este derecho social a toda la población, especialmente a los sectores de menor ingreso;

Que el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 61 de 2009, señala que es función del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial procurar la dotación de vivienda adecuada a las familias que carezcan de ella, atendiendo de manera preferente a las que no tienen acceso a las fuentes comerciales de financiamiento;

Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, realiza ingentes esfuerzos para disminuir el déficit habitacional y ha contemplado entre sus objetivos prioritarios, el dar respuesta a las familias que durante largo tiempo han vivido dentro de la comunidad denominada Río Indio, la cual se encuentra en la vía Autopista Arraiján-La Chorrera, después del puente de la entrada de Bique y antes del puente de la entrada de Vacamonte que según constancias registrales está ubicada en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste;

Que la comunidad de Río Indio se encuentra desde el año 1995, asentada sobre un predio privado, dentro un globo de terreno de la finca inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio Real No.74277, Código de Ubicación No.8006, de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá Oeste, ubicada en el distrito de Arraijan, corregimiento de Vista Alegre, cuya propiedad, según constancias registrales pertenece a la sociedad Inmobiliaria Mercury Realty Panamá, S.A.;

Que de acuerdo con el Informe de 26 de abril de 2021, emitido por la Dirección Nacional de Asentamientos Informales del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la comunidad antes mencionada, se encuentra asentada sobre una propiedad privada y en su deseo de definir y formalizar el predio ocupado, han presentado ante esta dirección, diversas solicitudes, con el objeto de obtener la declaratoria de asentamiento comunitario por antigüedad, para que con la intervención del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial puedan adquirieran estas tierras y así legalizar su situación y lograr una estabilidad habitacional para sus familias;



Que la Dirección Nacional de Asentamientos Informales, señala que es importante valorar en su justo contexto los criterios sociales, técnicos y legales, que se han presentado actualmente, dentro del estudio, para la legalización de esta comunidad, con el propósito de salvaguardar a todas las partes cuyos derechos convergen en la solución de este tema de naturaleza social

Que ante tal evento la Dirección Nacional de Asentamientos Informales, en cumplimiento de las funciones sociales otorgadas por Ley, aunado a la voluntad manifiesta presentada por el propietario, para avalar la viabilidad a la legalización de las tierras que ocupan las familias, que con el transcurrir de los años, conforman la comunidad de Río Indio; recomienda la figura de la Expropiación Extraordinaria por motivos de Interés Social Urgente, contenida en el artículo 3 de la Ley 57 de 30 de septiembre de 1946, que desarrolla el actual artículo 51 de la Constitución Política de la República de Panamá, con fundamento en una obra de interés social urgente;

Que el artículo 3 de la Ley 57 de 1946, que desarrolla el actual artículo 51 de la Constitución Política de la República, hace viable la expropiación, por motivo de interés social, como ocurre en el caso que nos ocupa, pues se trata de dar respuesta a una necesidad social primaria de carácter urgente;

Que esta expropiación cumple con lo establecido en el artículo 2 de la precitada Ley 57 de 1946, ya que redundará en un beneficio social, aunado a que su propósito primordial es otorgar justicia social a un gran número de familias de la provincia de Chiriquí, toda vez que consiste en proporcionar seguridad habitacional a cada uno de sus miembros;

Que el Órgano Ejecutivo, en atención a lo expuesto en los párrafos anteriores y con el objetivo de atender las necesidades colectivas vinculadas con necesidades primarias como lo es la vivienda,

DECRETA:

Artículo 1. Expropiar, por motivo de interés social urgente, a favor del Banco Hipotecario Nacional, la finca inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio Real No.74277, Código de Ubicación No.8006, de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá Oeste, ubicada en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraijan, perteneciente a Inmobiliaria Mercury Realty Panamá, S.A.

Artículo 2. Ordenar al Registro Público de Panamá efectuar las anotaciones de la finca objeto de la expropiación y cancelar cualquier gravamen y limitación al dominio existente sobre la misma. Este Decreto Ejecutivo es de obligatorio cumplimiento, incluso ante gravámenes vigentes y asientos pendientes de inscripción.

Artículo 3. Ordenar al Banco Hipotecario Nacional que ponga a disposición del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial la finca objeto del presente Decreto Ejecutivo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 117 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial para iniciar las gestiones administrativas de negociación del monto de indemnización que el Estado deba pagar al propietario del inmueble ya descrito y, de no llegar a convenirse la suma de dinero que ha de pagarse con motivo de esta expropiación, se autoriza al Ministerio Público para que promueva el proceso correspondiente ante el Órgano Judicial, a efectos de establecer el monto de la indemnización que habrá de pagarse por esta medida.

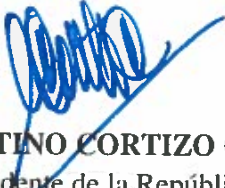


Artículo 5. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 48, 51 y 117 de la Constitución Política de la República, Ley 57 de 30 de septiembre de 1946 y el artículo 1 de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 14 días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


ROGELIO PAREDES ROBLES
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DECRETO EJECUTIVO No. 153

De 14 de Septiembre de 2021



Que ordena la expropiación, por motivos de interés social urgente, a favor del Banco Hipotecario Nacional, de la finca inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio Real 38283, Código de Ubicación 8617, de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá Oeste, ubicada en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, propiedad de la Caja de Ahorros

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que constituye un deber del Estado establecer una política nacional de vivienda, destinada a proporcionar el goce de este derecho social a toda la población, especialmente a los sectores de menor ingreso;

Que el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 61 de 2009, señala que es función del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial procurar la dotación de vivienda adecuada a las familias que carezcan de ella, atendiendo de manera preferente a las que no tienen acceso a las fuentes comerciales de financiamiento;

Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, realiza ingentes esfuerzos para disminuir el déficit habitacional y se ha contemplado entre sus objetivos prioritarios, el dar respuesta inmediata a familias que durante largo tiempo han habitado dentro de la comunidad El Progreso, ubicada en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste;

Que la comunidad El Progreso se encuentra asentada sobre un predio privado, dentro del resto libre de la finca inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio Real 38283, Código de Ubicación 8617, de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá Oeste, ubicada en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, cuya propiedad, se un constancias registrales, fue transferida de manera provisional a la Caja de Ahorros, a título de fiduciaria, al formar esta finca parte de un Fideicomiso de Garantía aún vigente, constituido mediante la Escritura Pública No.6373 de 28 de julio de 2004, otorgada ante la Notaria Duodécima del Circuito Notarial de Panamá, en el que la sociedad Inmobiliaria Río Pisón, S.A. es el titular definitivo y aparece como fideicomitente;

Que de acuerdo con el Informe de 17 de octubre de 2011, emitido por la Dirección Nacional de Asentamientos Informales del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la comunidad antes mencionada, se encuentra asentada sobre una propiedad privada y en su deseo de definir y formalizar el predio ocupado, han presentado ante esta dirección, diversas solicitudes, con el objeto de obtener la declaratoria de asentamiento comunitario por antigüedad, para que con la intervención del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial puedan adquirieran estas tierras y así legalizar su situación y lograr una estabilidad habitacional para sus familias;

Que la Dirección Nacional de Asentamientos Informales, mediante el informe técnico mencionado, manifestó que es importante valorar en su justo contexto los criterios sociales, técnicos y legales, que se han presentados dentro del estudio, para la legalización de esta comunidad, con el propósito de salvaguardar a todas las partes cuyos derechos convergen en la solución de este tema de naturaleza social;

Que en vista de lo anterior, la Dirección Nacional de Asentamientos Informales en cumplimiento de las funciones sociales otorgadas por la Ley, aunado a la voluntad manifiesta presentada por el propietario fiduciario y el fideicomitente, en cuanto a la viabilidad a la legalizar las tierras que ocupan las familias asentadas en la comunidad de El Progreso, recomienda recurrir a la figura de la expropiación extraordinaria, por motivos de interés social urgente, contenido en el artículo 3 de la Ley 57 de 1946, que desarrolla el actual artículo 51 de la Constitución Política de la República;

Que el precitado artículo 51 del Texto Constitucional dispone que, en caso de guerra, de graves perturbaciones del orden público o de interés social urgente, que exija medidas rápidas, el Ejecutivo puede decretar la expropiación u ocupación de la propiedad privada;



Que esta expropiación cumple con lo establecido por el artículo 2 de la citada ley, ya que redunda en un beneficio social, a lo que debe añadirse que su propósito es otorgar justicia social a estas familias del distrito de Arraiján;

Que para asegurar de manera efectiva el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 117 de la Constitución Política, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial tiene, entre otras, la función de recomendar las medidas que considere necesarias para el mejoramiento de la situación habitacional del país;

Que el Órgano Ejecutivo, en atención a lo expuesto en los considerandos anteriores y con el objetivo de atender las situaciones colectivas vinculadas con necesidades primarias como la vivienda,

DECRETA:

Artículo 1. Expropiar, por motivos de interés social urgente, a favor del Banco Hipotecario Nacional, para los fines de uso y administración de entidades estatales, la finca inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio Real 38283, Código de Ubicación 8617, de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá Oeste, ubicada en el distrito de La Chorrera, corregimiento de Puerto Caimito que según constancias registrales, aparece como propietario la Caja de Ahorros, a título de fiduciario, con motivo de un Fideicomiso de Garantía vigente, constituido mediante la Escritura Pública No.6373 de 28 de Julio de 2004, en el cual la sociedad Inmobiliaria Rio Pisón, S.A, aparece como fideicomitente;

Artículo 2. Ordenar al Registro Público de Panamá efectuar las anotaciones de la finca objeto de la expropiación y cancelar cualquier gravamen y limitación al dominio existente sobre la misma. Así como también la cancelación del fideicomiso constituido a favor de la Caja de Ahorros, en su calidad de fiduciaria.

Este Decreto Ejecutivo es de obligatorio cumplimiento, incluso ante gravámenes vigentes y asientos pendientes de inscripción.

Artículo 3. Ordenar al Banco Hipotecario Nacional que ponga a disposición del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial la finca objeto del presente Decreto Ejecutivo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 117 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial para iniciar las gestiones administrativas de negociación del monto de indemnización que el Estado deba pagar al propietario del inmueble ya descrito, previa deducción del monto total de las obligaciones constituidas a favor de la Caja de Ahorros y, de no llegar a convenirse la suma de dinero que ha de pagarse con motivo de esta expropiación, se autoriza al Ministerio Público para que promueva el proceso correspondiente ante el Órgano Judicial, a efectos de establecer el monto de la indemnización que habrá de pagarse por esta medida.

Artículo 5. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 48, 51 y 117 de la Constitución Política de la República; artículo 1 de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009 y la Ley 57 de 30 de septiembre de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los *Catorce (14)* días del mes de *Septiembre* de dos mil veintiuno (2021).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la Republica

ROGELIO PAREDES ROBLES
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial





**REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLE
CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOME**



ACUERDO No.015

Del dieciocho (18) de noviembre de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE ADSCRIBIR DE MANERA PERMANENTE AL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MUNICIPAL UN VEHICULO PARA LA PRESTACION EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES QUE DEBE PRESTAR DICHO DEPARTAMENTO. EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOME, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

CONSIDERANDO:

Que El Departamento de Ingeniería Municipal viene afrontando desde el mes de febrero del presente año, dificultades para cumplir con sus labores de inspección de obras, visita a sitios a posible infractores en el pago de permisos de construcción y apoyo a los Honorables Representantes en diligencias de inspecciones referentes a sus funciones.

Que el vehículo administrado por el Departamento de Ingeniería Municipal fue reasignado por la Administración municipal para ser utilizado por ellos y exige un cronograma para su uso por Ingeniería Municipal.

Que dicho método ha traído como consecuencia atrasos en las labores del Departamento de Ingeniería quien manifiesta en reiteradas ocasiones que ellos necesitan dicho vehículo de manera permanente y diario, para atender todas sus funciones.

Que dicho vehículo fue comprado con fondos del Departamento de Ingeniería Municipal asignado en el Presupuesto vigente de 2018, de conforme a la Partida No. 512020201001314 y le corresponde la Placa única No. G10922.

Que conforme el artículo 72 de la ley 66 del 29 de octubre de 2015, numeral 7 corresponde al concejo municipal disponer de los bienes municipales.

Que es necesario disponer que dicho vehículo se adscriba de manera permanente y bajo custodia del Departamento de Ingeniería Municipal, por lo cual se dispondrá lo pertinente.

ACUERDA

PRIMERO: Se DISPONE que el vehículo con placa única Número G10922 sea adscrito de manera permanente al Departamento de Ingeniería Municipal, para cumplir de manera eficiente con los servicios públicos que son inherentes a sus funciones.

SEGUNDO: Que dicho vehículo será puesto a disposición del departamento de Ingeniería Municipal por parte de la Administración Municipal, una vez que dicho Acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial.

TERCERO: Que la administración municipal debe cubrir con la asignación de combustible una vez a la semana con por lo menos 30 galones con su tarjeta de combustible correspondiente, llantas, mantenimiento y los otros ítems

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLE
CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOME



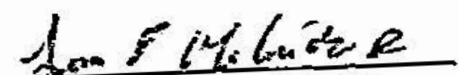
asignados conforme a las partidas del Presupuesto Vigente 2,020, y los sucesivos Presupuestos, del Departamento de Ingeniería Municipal.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 de 1973 y Ley 66 de 2,015

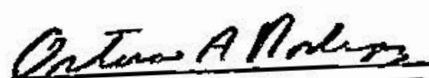
APROBADO: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2020

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

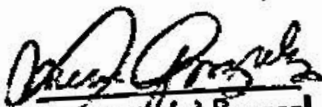

H.C. JUAN MELENDEZ
PRESIDENTE




H.C. ARTURO RODRIGUEZ
VICE PRESIDENTE


INDIRA GONZÁLEZ
SECRETARIA




Secretaría (a) General

CERTIFICA QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PENONOME 14 DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL VEINTIO

**REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME**



ACUERDO N°011

(Del 18 de agosto de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE PRESENTA Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN (IBIS) DEL MUNICIPIO DE PENONOMÉ, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021”

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOME

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto es un Acto del Gobierno Municipal que contiene el Plan Operativo preparado de conformidad con los proyectos de mediano y largo plazo, basado en la programación en las actividades municipales coordinada con los planes nacionales de desarrollo, sin perjuicio de la Autonomía Municipal, para dirigir sus propias inversiones;

Que con sujeción en la Ley N°. 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984 en su Artículo 17 y en el numeral 2, “es competencia del Consejo Municipal: estudiar, evaluar y aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos Municipales, que comprenderá el programa de Funcionamiento y de Inversiones Municipales, que para cada ejercicio fiscal que elabore el alcalde...” y la misma Norma concierne a los Tesoreros Municipales.

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los municipios por medio de Acuerdos que tiene fuerza de ley dentro del respectivo Distrito.

Que la visión y metas institucionales proyectadas para la vigencia presupuestaria 2021, se orienta al desarrollo de la política de Modernización de la Gestión de Recaudación de los impuestos, tasas y gravámenes en el Distrito de Penonomé, cuya ejecución concierne a la Tesorería Municipal y la Dirección de Ingeniería Municipal sustentadas, en el fortalecimiento de la infraestructura instalada incluyendo la dotación de equipo de informática, proceso de reingeniería del personal, verificación y puesta en práctica de procesos de recaudación que han generado el inicio de nuevos niveles de recaudos, la depuración de los procesos y los cambios actitudinales de los colaboradores, lo que permite establecer criterios cuya proyección económica orienta un ritmo de crecimiento del recaudo para sobre esta base sustentar, la orientación de una Política de Incentivos inserta en el Mecanismo de Recaudación que acompaña estímulos económicos graduales, para el personal que ejerce roles de inspectores fiscales, de construcción y ambientales.

Que, en mérito de lo antes expuesto, este Consejo en Pleno ha aceptado, revisado, analizado y discutido en Comisión de Hacienda el Presupuesto presentado; por lo que en derecho propio se ha aprobado en Sesión Ordinaria el mismo.

Que de Acuerdo a la Circular MEF-2020-44030, para el Presupuesto Municipal de Rentas y Gastos 2021, se Incluyen los recursos provenientes del Impuesto de Bien Inmueble (IBI) tanto de Funcionamiento como de Inversión.

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



ACUERDA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Presupuesto de **Rentas y Gastos, Funcionamiento e Inversión (IBIS)** del **MUNICIPIO DE PENONOMÉ**, para la vigencia fiscal que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, por un monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL BALBOAS CON 00/100 (**B/. 4,542,000.00**); Adicional el Monto de Descentralización IBIS por el total de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON 11/100 (**B/. 1,744,664.11**); lo que suma un total de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON 11/100 (**B/. 6,286,664.11**)

ARTICULO 2°: Para el Presupuesto de Rentas y Gastos, para la vigencia fiscal 2021, del **Municipio de Penonomé**, quedará de la siguiente forma, como en su adjunto se detalla:

PRESUPUESTO DE RENTAS

CODIGO	PRESUPUESTO DE RENTAS 2021	
1.1.2.5	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS	1,012,523.00
1.1.2.6	SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	34,788.00
1.1.2.8	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	1,092,797.00
1.2.1	RENTA DE ACTIVOS	344,700.00
1.2.4	TASAS Y DERECHOS	177,872.00
1.2.6	INGRESOS VARIOS	487,200.00
1.4	SALDO EN CAJA Y BANCO	1,390,820.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	1,300.00
TOTAL, DE INGRESOS FONDO COMÚN		4,542,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	PRESUPUESTO DE GASTOS 2021	
0.1.01.01	CONCEJO MUNICIPAL	552,856.00
0.1.02.01	ALCALDÍA MUNICIPAL	1,933,300.00
0.1.03.01	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (TESORERÍA MUNICIPAL)	636,500.00
0.1.03.02	AUDITORIA FISCALIZACIÓN	7,000.00
0.2.01.01	SERVICIOS MUNICIPAL (MERCADO)	203,108.00
0.2.02.01	INGENIERÍA MUNICIPAL	144,542.00
0.2.03.01	CEMENTERIO MUNICIPAL	44,120.00
0.2.03.02	ASEO Y VERTEDERO MUNICIPAL	551,657.00
0.2.03.03	ORNATO MUNICIPAL	138,175.00
0.3.00.02	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA COMUNITARIA	330,742.00
TOTAL, DE GASTOS FONDO COMÚN		4,542.000.00

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



MUNICIPIO DE PENONOME
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

CODIGO	DETALLE	INGRESOS 2021	
1	INGRESOS CORRIENTES	B/.	4,540,700.00
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	B/.	2,140,108.00
1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	B/.	2,140,108.00
125	ACTIVIDADES COM. Y DE SERVICIOS	B/.	1,012,523.00
2501	ESTABLECIMIENTO DE VENTA AL POR MAYOR	B/.	1,890.00
2503	ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE AUTOS Y ACC.	B/.	31,000.00
2504	ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE MADERA	B/.	11,000.00
2505	ESTABLECIMIENTO DE VENTA AL POR MENOR	B/.	105,000.00
2506	ESTABLECIMIENTO DE VTA DE LICOR AL POR MENOR	B/.	112,000.00
2507	ESTABLECIMIENTO DE ARTICULO DE SEGUNDA MANO	B/.	1,700.00
2509	CASETA SANITARIA	B/.	20,000.00
2510	ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE COMBUSTIBLE	B/.	28,000.00
2512	TALLERES COMERCIALES Y REPUESTO DE AUTOS	B/.	11,000.00
2515	FLORISTERIAS	B/.	1,000.00
2516	FARMACIAS	B/.	18,000.00
2517	KIOSCO EN GENERAL	B/.	23,000.00
2518	JOYERIAS Y RELOJERIA	B/.	1,300.00
2519	LIBRERÍA Y ARTICULO DE OFICINA	B/.	3,500.00
2520	DEPOSITOS COMERCALES	B/.	2,000.00
2522	MUEBLERIA Y EBANISTERIA	B/.	18,000.00
2523	DISCOTECA	B/.	100.00
2524	FERRETERIAS	B/.	28,000.00
2525	BANCOS Y CASA DE CAMBIO	B/.	15,000.00
2526	CASA DE EMPEÑOS PRESTAMO	B/.	23,500.00
2527	CLUBES DE MERCANCIA	B/.	500.00
2528	AGENTE DISTRIBUIDORES COMTAS Y REPTES FABRC	B/.	26,000.00
2529	COMPAÑÍA DE SEGURO CAPIT. Y EMPZ.DE	B/.	3,200.00
2530	ROTULO ANUNCIO Y AVISOS	B/.	35,000.00
2535	APARATO DE MEDICION	B/.	2,700.00
2539	DEGUELLO DE GANADO	B/.	52,000.00
2540	RESTAURANTE OTROS EST.DE EXPEDI.	B/.	40,000.00
2541	HELADERIA Y RESFREQUERIA	B/.	7,000.00
2542	CASA DE HOSPEDAJE Y PENSIONES	B/.	1,000.00
2543	HOTELES Y MOTELES	B/.	5,000.00
2544	CASA DE ALOJAMIENTO OCACIONAL	B/.	6,200.00
2546	SALONES DE BAILE Y SITIOS.REC.	B/.	30.00
2547	CAJA DE MUSICA	B/.	400.00
2548	APARATOS DE JUEGOS MECANICOS	B/.	800.00
2549	BILLARES	B/.	100.00
2550	ESPECTACULOS PUB.CON CARÁCTER LUCRATIVO	B/.	1,400.00
2551	GALLERAS, BOLOS Y BOLICHES	B/.	700.00
2552	BARBERIA PELUQUERIA Y SALONES DE BELLEZA	B/.	4,000.00
2553	LAVANDERIA Y TINTORERIA	B/.	2,800.00
2554	ESTUDIO DE FOTOGRAFIA Y DE TELEVISION	B/.	100.00
2561	LABORATORIOS Y CLINICAS PRIVADAS	B/.	2,000.00
2564	FUNERARIAS Y VELTORIOS PRIVADOS	B/.	1,700.00
2565	SERVICIO DE FUMIGACION	B/.	8,500.00

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



2570	SEDERIA Y COSMETERIA	B/.	6,000.00
2571	APARATO DE VENTA AUTOMATICA DE PRODUCTOS	B/.	100.00
2572	ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS AGRICOLAS	B/.	8,000.00
2573	ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE CALZADOS	B/.	9,500.00
2599	OTROS N.E.O.C. (599)	B/.	332,803.00
126	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	B/.	34,788.00
2605	FABRICA DE HARINAS	B/.	10.00
2608	FABRICA DE PASTAS ALIMENTICIAS	B/.	890.00
2611	PANADERIA, DULCERIA Y REPOSTERIA	B/.	8,500.00
2622	FABRICA DE CALZADO Y PRODUCTOS DE CUERO	B/.	100.00
2651	CANTERAS	B/.	300.00
2654	FABRICA DE BLOQUE, TEJAS Y LADRILLOS	B/.	3,000.00
2663	TALLER, IMPRENTA, EDITORIAL E INDUSTRIAL	B/.	378.00
2665	DESCASCADORAS DE GRANOS	B/.	3,000.00
2666	PLANTAS DE TORREFACCION DE CAFÉ	B/.	2,500.00
2667	TRAPICHES COMERCIALES	B/.	10.00
2672	CONSTRUCTORAS	B/.	13,000.00
2673	PROCESADORAS DE MARISCOS Y AVES	B/.	1,800.00
2699	OTRAS FABRICAS N. E. O. C. (699)	B/.	1,300.00
128	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	B/.	1,092,797.00
2804	EDIFICACIONES Y REEDIFICACION	B/.	890,097.00
2811	CIRCULACION DE VEHICULOS PARTICULARES	B/.	100,000.00
2812	CIRCULACION DE VEHICULOS COMERCIALES	B/.	100,000.00
2813	CIRCULACION DE REMOLQUES	B/.	1,000.00
2814	CIRCULACION DE MOTOCICLETAS	B/.	1,500.00
2815	CIRCULACION DE BICICLETAS	B/.	200.00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	B/.	1,009,772.00
1.2.1	RENTA DE ACTIVOS	B/.	344,700.00
1.2.1.1	ARRENDAMIENTOS	B/.	79,700.00
1101	EDIFICIOS Y LOCALES	B/.	50,000.00
1102	ARRENDAMIENTO DE LOTES Y TERRENOS	B/.	1,300.00
1105	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BOV. DE CEM.	B/.	5,000.00
1108	ARRENDMIENTO DE BANCOS DE MER.PUB	B/.	23,400.00
213	INGRESO POR VENTA DE BIENES	B/.	65,000.00
1308	PLACAS	B/.	46,000.00
1399	VENTAS DE BIENES N.E.O.C.	B/.	19,000.00
214	INGRESO POR VENTA DE SERVICIOS	B/.	200,000.00
1402	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	B/.	200,000.00
1.2.4	TASAS Y DERECHOS	B/.	177,872.00
241	DERECHOS	B/.	74,200.00
4109	EXTRACCION DE ARENA Y CASCAJO	B/.	3,000.00
4112	CEMENTERIOS PÚBLICOS (INHUMACION-EXHUMACION)	B/.	200.00
4114	USO DE ACERAS-PROPOSITOS VARIOS	B/.	700.00
4115	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	B/.	2,000.00
4116	FERRETES	B/.	1,100.00

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



4125	SERVICIO DE PIQUERAS	B/.	3,200.00
4126	ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	B/.	12,000.00
4130	GUIAS DE TRANSPORTE	B/.	52,000.00
242	TASAS	B/.	103,672.00
4214	TRASPASO DE VEHÍCULOS	B/.	19,000.00
4215	INSPECCIÓN Y AVALUO	B/.	35,000.00
4218	PERMISO PARA LA VENTA NOCTURNA DE LICOR X MENOS	B/.	10,500.00
4219	PERMISO PARA BAILES Y SERENATAS	B/.	4,000.00
4220	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	B/.	24,672.00
4221	REFRENDO DE DOCUMENTOS	B/.	10,500.00
260	INGRESOS VARIOS	B/.	487,200.00
6001	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	B/.	150,000.00
6005	REMATES EN GENERAL	B/.	200.00
6010	VIGENCIAS EXPIRADAS	B/.	200,000.00
6011	REINTEGROS	B/.	81,000.00
6099	OTROS INGRESOS VARIOS	B/.	56,000.00
420	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	B/.	1,390,820.00
2001	SALDO LIBRE EN BANCO	B/.	1,390,820.00
	TERRENOS	B/.	1,300.00
TOTAL DE LA ENTIDAD			B/. 4,542,000.00

MUNICIPIO DE PENONOMÉ
EGRESOS 2021

CONCEJO MUNICIPAL		A EJECUTAR 2021
COD	CUENTAS	
001	Personal Fijo	55,800.00
002	Personal Transitorio	2,550.00
003	Personal Contingente	21,600.00
020	Dietas	39,000.00
050	XIII Mes	6,500.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	11,200.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	1,450.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	2,000.00
074	Cuota Patronal Para el Fondo Comp.	325.00
076	Cuota Patronal Especial- Enfermedad y Maternidad	350.00
091	Sueldos	300.00
093	Créditos Reconocidos Por Servicios Personales Dietas	1,800.00
096	XIII Mes	10.00
109	Otros Alquileres	1,000.00
115	Telecomunicaciones	1,500.00
120	Impresión, Encuadernación y Otros	300.00
132	Otros gastos de información y publicidad	300.00
141	Viáticos dentro del país	500.00
142	Viáticos en el Exterior	140.00
151	Transporte Dentro del País	150,000.00
152	Transporte de o para el Exterior	150.00

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



169	Otros Servicios Comerciales y Financieros	1,000.00
172	Servicios Especiales	26,400.00
181	Mant. Y Rep. De Edificios	1,000.00
182	Mant. Y Rep. de Maqui. Y otros Equipos	1,000.00
183	Mant. Y Rep. De Mob. Y Eq. De Ofi.	50.00
185	Mant. Y Rep. De Equipo De Computación	250.00
192	Servicios Básicos	100.00
194	Información y Publicidad	10.00
201	Alimentos para Consumo Humano	2,000.00
211	Acabado Textil	300.00
214	Prendas de Vestir	500.00
231	Impresos	50.00
232	Papelería	800.00
243	Pinturas, Colorantes y Tintes	300.00
255	Material Eléctrico	500.00
259	Otros Materiales de Construcción	500.00
261	Artículos para Recepciones	1,500.00
265	Materiales y Suministro de Computación	300.00
269	Otros Productos Varios	600.00
271	Útiles de Cocina	50.00
272	Útiles Deportivos y Recreativos	100.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	1,800.00
275	Útiles y Materiales de Oficina	7,000.00
280	Repuestos	100.00
297	Productos varios	100.00
340	Equipo de Oficina	800.00
350	Mobiliario de Oficina	1,500.00
370	Maquinaria y Equipos Varios	1,000.00
380	Equipo de Computación	2,500.00
611	Donativos a Personas	1,311.00
621	Otras Becas	10.00
632	Subsidios culturales y científicos	150.00
646	Municipalidades y Juntas Comunales	202,000.00
930	Imprevistos	500.00
Sub-Total		552,856.00

ALCALDIA		A EJECUTAR 2021
COD	CUENTAS	
001	Personal Fijo	861,600.00
002	Personal Transitorio	5,700.00
003	Personal Contingente	38,000.00
030	Gastos de Representación	18,000.00
050	XIII Mes	56,000.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	122,000.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	13,800.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	11,100.00
074	Cuota Patronal Para el Fondo Comp.	2,900.00
076	Cuota Pat. Especial - Enfermedad y Maternidad	1,000.00
080	Gratificaciones, Incentivos y Otros servicios Personales	50.00
091	Sueldos	5,000.00

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



094	Créditos Reconocidos por Servicios Personales Gastos de Representación Fijos	1,500.00
096	XIII Mes	10.00
099	Contribuciones a la Seguridad Social	50,000.00
101	Alquileres de Edificios y Locales	1,000.00
105	Alquileres de Equipos de Transporte	54,600.00
109	Otros Alquileres	14,000.00
111	Agua	10,000.00
113	Correos	10.00
114	Energía Eléctrica	35,500.00
115	Telecomunicaciones	8,000.00
117	Servicio de Telefonía Celular	15,000.00
120	Impresión, Encuadernación y Otros	7,000.00
132	Promoción y Publicidad	30,000.00
141	Viáticos Dentro del País	6,000.00
142	Viáticos en el Exterior	1,000.00
143	Viáticos a Otras Personas	500.00
151	Transporte Dentro del País	35,000.00
152	Transporte de o para el Exterior	1,000.00
153	Transporte a Otras Personas	500.00
164	Gastos de Seguro	6,000.00
169	Otros Servicios Comerciales y Financieros	25,000.00
171	Consultorías	10.00
172	Servicios Especiales	68,400.00
181	Mantenimiento y Rep. De Edificios	2,980.00
182	Mant. Y Rep. De Maq. y Otros Equipos	4,100.00
183	Mant. Y Rep. De Mob. Y Eq. De Ofic.	1,200.00
185	Mant. Y Rep. De Eq. De computación	33,000.00
192	Servicios Básicos	4,500.00
194	Créditos Reconocidos por Servicios No personales Información y Publicidad	100.00
201	Alimento para Consumo Humano	17,830.00
203	Bebidas	14,000.00
211	Acabado Textil	3,000.00
213	Hilados y Telas	2,000.00
214	Prendas de Vestir	4,000.00
221	Diesel	81,650.00
223	Gasolina	8,000.00
224	Lubricantes	2,000.00
231	Impresos	1,500.00
232	Papelería	3,500.00
243	Pinturas colorantes y tintes	4,000.00
244	Productos Medicinales y Farmacéutico	4,000.00
254	Material de Plomería	4,000.00
255	Material Eléctrico	8,000.00
256	Material Metálicos	5,000.00
259	Otros Materiales de Construcción	5,000.00
261	Artículos para Recepciones	3,500.00
262	Herramientas e Instrumentos	4,000.00
265	Mat. y Suministros de Computación	5,000.00
269	Otros Productos Varios	18,150.00
271	Útiles de Cocina y Comedor	500.00

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



272	Útiles deportivos y recreativos	3,000.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	14,000.00
275	Útiles y Materiales de Oficina	15,000.00
280	Repuestos	7,000.00
293	Combustible	10,000.00
297	Productos Varios	2,000.00
314	Terrestre	10.00
320	Equipo Educacional y Recreativo	1,000.00
339	Otros Equipo Médicos de Laboratorio y Sanitario	3,000.00
340	Equipo de Oficina	2,000.00
350	Mobiliario de Oficina	3,000.00
370	Maquinaria y Equipo Varios	6,500.00
380	Equipo de Computación	14,500.00
503	Carreteras y Caminos	3,000.00
519	Otras Edificaciones	1,000.00
525	Parques, Plazas y Jardines	3,000.00
581	Proyectos Comunitarios	18,000.00
611	Donativos a Personas	31,000.00
619	Otras Transferencias	2,000.00
624	Adiestramiento y Estudio	2,000.00
629	Otras Becas	500.00
631	Subsidios Benéficos	6,000.00
632	Subsidios Culturales y Científicos	700.00
633	Subsidios Deportivos	3,000.00
634	Subsidios Educativos	1,400.00
639	Otras sin Fines de Lucro	5,000.00
641	Gobierno Central	5,000.00
930	Imprevistos	1,000.00
990	Otras Asignaciones Globales	20,000.00
Sub-Total		1,933,300.00

TESORERIA MUNICIPAL		A EJECUTAR 2021
COD	CUENTAS	
001	Personal Fijo	275,400.00
002	Personal Transitorio	3,000.00
003	Personal Contingente	100,000.00
030	Gastos de Representación Fijos	10,800.00
050	XIII Mes	26,000.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	51,000.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	6,000.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	4,800.00
074	Cuota Patronal para el Fondo Comp.	2,000.00
076	Cuota Pat. Especial - Enfermedad - Maternidad	300.00
080	Gratificaciones, Incentivos y Otros servicios Personales	10.00
091	Sueldos	3,700.00
094	Créditos Reconocidos por Servicios Personales Gastos de Representación Fijos	900.00
096	XIII Mes	10.00
105	Alquileres de Equipo de Transporte	100.00
115	Telecomunicaciones	2,000.00
120	Impresión, Encuadernación y Otros	5,000.00

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



141	Viáticos Dentro del País	3,000.00
142	Viáticos al Exterior	700.00
151	Transporte Dentro del País	11,000.00
152	Transporte de o para el Exterior	10.00
162	Comisiones y Gastos Bancarios	10,000.00
169	Otros servicios Comerciales y Financieros	5,000.00
172	Servicios Especiales	100.00
181	Mantenimiento y Rep. De Edificios	2,000.00
182	Mant. Y Rep. De Maquina y Otros Equipo	1,500.00
183	Mant. Y Rep. De Mob. Y Eq. De Ofic.	2,000.00
185	Mant. De Equipo de Computación	1,500.00
192	Servicios Básicos	500.00
201	Alimento para Consumo Humano	500.00
211	Acabado Textil	250.00
214	Prenda de Vestir	3,000.00
221	Diesel	10.00
223	Gasolina	10.00
224	Lubricantes	100.00
231	Impresos	2,500.00
232	Papelería	5,500.00
243	Pintura Colorante y Tintes	600.00
255	Materiales Eléctrico	500.00
265	Materiales y Suministro de Computación	1,000.00
269	Otros Productos Varios	50,000.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	4,000.00
275	Útiles y Materiales de Oficina	13,000.00
280	Repuestos	500.00
314	Terrestre	10.00
320	Equipo Educacional y Recreativo	1,000.00
340	Equipo de Oficina	2,000.00
350	Mobiliario de oficina	2,500.00
370	Maquinaria y Equipos varios	2,000.00
380	Equipo de Computación	4,900.00
611	Donativos a Personas	14,070.00
619	Otras Transferencias	100.00
629	Otras Becas	10.00
631	Subsidios Benéficos	10.00
639	Otras sin fines de Lucro	10.00
930	Imprevistos	90.00
	Sub-Total	636,500.00

FISCALIZACIÓN		A EJECUTAR 2021
COD	CUENTAS	
115	Telecomunicaciones	750.00
141	Viáticos Dentro del País	500.00
151	Transporte Dentro del País	300.00
189	Otros Mantenimiento y Reparaciones	200.00
192	Servicios Básicos	200.00
201	Alimento para consumo humano	200.00
211	Acabado Textil	150.00
214	Prendas de Vestir	500.00

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



232	Papelería	400.00
243	Pintura, colorantes y tintes	50.00
249	Otros Productos Químicos	50.00
265	Materiales y Suministro de Computación	200.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	600.00
275	Útiles y Materiales de Oficina	800.00
340	Equipo de Oficina	600.00
350	Mobiliario de Oficina	700.00
370	Maquinaria y Equipos varios	700.00
641	Gobierno Central	100.00
Sub-Total		7,000.00

MERCADO		A EJECUTAR 2021
COD	CUENTAS	
001	Personal Fijo	82,200.00
002	Personal Transitorio	2,000.00
003	Personal Contingente	30,000.00
050	XIII Mes	10,000.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	15,800.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	1,900.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	1,800.00
074	Cuota Patronal para el Fondo Comp.	500.00
076	Cuota Pat. Espec. - Enfer. Y Maternidad	200.00
111	Agua	5,000.00
114	Energía Eléctrica	20,000.00
181	Mantenimiento y Rep. De Edificios	1,000.00
182	Mant. y Rep. de Maq. y Otros Equipo	10,028.00
189	Otros Mantenimiento y reparación	2,000.00
192	Servicios Básicos	1,400.00
232	Papelería	300.00
242	Insecticida, Fumigantes y Otros	500.00
243	Pintura, colorantes y tintes	14,480.00
259	Otros Materiales de Construcción	1,500.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	2,000.00
275	Útiles y Materiales de Oficina	500.00
Sub-Total		203,108.00

INGENIERIA MUNICIPAL		A EJECUTAR 2021
COD	CUENTAS	
001	Personal Fijo	81,900.00
002	Personal Transitorio	2,200.00
003	Contingente	7,200.00
030	Gastos de representación	4,800.00
050	XIII Mes	5,500.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	12,600.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	1,500.00
073	Cuta Patronal de Riesgo Profesional	1,300.00
074	Cuota Patronal para el Fondo Comp.	292.00
076	Cuota Pat. Esp. - Enfermedad y Mater.	100.00
080	Gratificaciones, Incentivos y Otros Servicios Personales	10.00

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



091	Sueldos	2,000.00
115	Telecomunicaciones	2,300.00
120	Impresión, Encuadernación y Otros	1,700.00
141	Viáticos Dentro del País	1,600.00
142	Viáticos fuera del País	200.00
151	Transporte Dentro del País	9,600.00
164	Gastos de Seguro	100.00
182	Mant. y Rep. de Maq. y Otros Equipo	10.00
183	Mant. Y Rep. De Mob. Y Eq. De Ofic.	400.00
185	Mant. Y Rep. De Eq. De computación	200.00
192	Servicios Básicos	800.00
201	Alimento para Consumo Humano	-
211	Acabado Textil	-
212	Calzados	100.00
214	Prendas de Vestir	100.00
221	Diesel	-
231	Impresos	600.00
232	Papelería	1,000.00
243	Pintura Colorante y tinte	500.00
259	Otros materiales de Construcción	10.00
265	Materiales y Suministros de Comp.	500.00
269	Otros Productos Varios	500.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	500.00
275	Útiles y Materiales de Oficina	1,150.00
280	Repuestos	500.00
314	Terrestre	10.00
340	Equipo de Oficina	900.00
350	Mobiliario de Oficina	500.00
370	Maquinaria y Equipo Varios	100.00
380	Equipo de Computación	1,260.00
629	Otras Becas	-
Sub-Total		144,542.00

CEMENTERIO		A EJECUTAR 2021
COD	CUENTAS	
001	Personal Fijo	24,000.00
002	Personal Transitorio	750.00
003	Personal Contingente	7,200.00
050	XIII Mes	2,250.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	4,000.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	500.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	390.00
074	Cuota Patronal para Fondo Comp.	110.00
076	Cuota Pat. Esp. -Enfermedad y Mater.	20.00
111	Agua	1,800.00
189	Otros Mantenimientos y Rep.	600.00
192	Servicios Básicos	300.00
243	Pinturas, Colorantes y Tintes	2,000.00
259	Otros Materiales de Construcción	100.00
370	Maquinaria y Equipo Varios	100.00
Sub-Total		44,120.00

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



ASEO Y VERTEDERO		A EJECUTAR 2021
COD	CUENTAS	
001	Personal Fijo	264,000.00
002	Personal Transitorio	2,000.00
003	Personal Contingente	70,000.00
050	XIII Mes	19,000.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	44,100.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	5,100.00
073	Cuota Patrona de Riesgo Profesional	4,100.00
074	Cuota Patronal para el Fondo Comp.	1,020.00
076	Cuota Pat. Esp. -Enfermedad y Mater.	31.00
091	Sueldos	10.00
105	Alquiler de Equipo de Transporte	114,486.00
151	Transporte dentro del País	1,000.00
182	Mant. Y Rep. De Maq. Y Otros Equipos	4,500.00
191	Alquileres	300.00
212	Calzado	1,000.00
214	Prenda de Vestir	1,000.00
221	Diesel	10.00
224	Lubricantes	2,000.00
241	Abonos y Fertilizantes	1,000.00
262	Herramientas e Instrumentos	1,000.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	3,000.00
280	Repuestos	10,000.00
370	Maquinaria y Equipos Varios	1,000.00
544	Saneamiento de Tierras	2,000.00
Sub-Total		551,657.00

ORNATO		A EJECUTAR 2021
COD	CUENTAS	
001	Personal Fijo	91,500.00
003	Personal Contingente	14,400.00
050	XIII Mes	7,500.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	14,500.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	1,700.00
073	Cuota Patrona de Riesgo Profesional	1,500.00
074	Cuota Patronal para el Fondo Comp.	350.00
076	Cuota Pat. Esp. -Enfermedad y Mater.	25.00
212	Calzado	1,000.00
214	Prenda de Vestir	1,300.00
241	Abonos y Fertilizantes	2,500.00
262	Herramientas e Instrumentos	1,000.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	500.00
280	Repuestos	400.00
Sub-Total		138,175.00

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



JUSTICIA COMUNITARIA		A EJECUTAR 2021
COD	CUENTAS	
001	Personal Fijo	229,200.00
002	Personal Transitorio	3,000.00
003	Personal Contingente	22,000.00
050	XIII Mes	18,000.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	33,300.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativa	3,900.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	3,100.00
074	Cuota Patronal para el Fondo Comp.	900.00
076	Cuota Pat. Esp. - Enfermedad y Mater.	10.00
091	Sueldos	10.00
114	Energía Eléctrica	1,000.00
115	Telecomunicaciones	1,000.00
120	Impresión, Encuadernación y Otros	500.00
141	Viáticos Dentro del País	600.00
181	Mantenimiento y Rep. De Edificios	10.00
192	Servicios Básicos	800.00
201	Alimento para consumo humano	10.00
232	Papelería	1,200.00
259	Otros Materiales de Construcción	2,502.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	500.00
275	Útiles y Materiales de Oficina	3,500.00
350	Mobiliario de Oficina	600.00
380	Equipo de Computación	5,100.00
	Sub-Total	330,742.00
GRAN TOTAL- PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		4,542,000.00

ARTICULO 3°: Apruébese la Estructura de Personal del Municipio de Penonomé para el periodo 2021 y que se mantiene hasta que se presente nueva Estructura mediante Acuerdo Municipal por parte del Alcalde, la cual se ajusta al personal necesario para mantener el funcionamiento básico del Municipio para este período. Los nombramientos y/o ajustes salariales serán ejecutados según disponibilidad Financiera y Presupuestaria, a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del presente Acuerdo. se adjunta el detalle.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ
ESTRUCTURA DE PERSONAL 2021
PERSONAL FIJO

CONCEJO MUNICIPAL				
POSICION	CARGO	FUNCION	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
1001	0025070	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO	1,000.00	12,000.00
1002	0025110	SUB - SECRETARIA DEL CONCEJO	800.00	9,600.00
1003	0036082	OFICINISTA	700.00	8,400.00
1004	0091011	SECRETARIA I	700.00	8,400.00
1005	9011031	TRABAJADOR MANUAL I	650.00	7,800.00
1006	0073021	TECNICO / EN EDIFICACIONES	800.00	9,600.00
TOTAL			4,650.00	55,800.00

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL				
ALCALDÍA MUNICIPAL / DESPACHO SUPERIOR				
POSICION	CARGO	FUNCION	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
2001	0025090	ALCALDE	3,500.00	42,000.00
2002	0091060	SECRETARIA DE DESPACHO I / SUPERIOR	950.00	11,400.00
2003	0091070	SECRETARIA DE DESPACHO II / SUPERIOR	750.00	9,000.00
2004	0091012	SECRETARIA II	625.00	7,500.00
2005	0021017	ASESOR LEGAL ESPECIALISTA EN ASUNTOS MUNICIPALES	1,500.00	18,000.00
SUB TOTAL			7,325.00	87,900.00
SECRETARÍA GENERAL				
2006	0018010	SECRETARIA GENERAL	800.00	9,600.00
2007	8034410	ARCHIVOLOGO	650.00	7,800.00
2008	0091012	SECRETARIA II	625.00	7,500.00
SUB TOTAL			2,075.00	24,900.00
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS				
POSICION	CARGO	FUNCION	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
2009	0012010	DIRECTOR ADMINISTRATIVO / ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1,250.00	15,000.00
2010	0017051	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	750.00	9,000.00
2011	0091021	SECRETARIA EJECUTIVA I / ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	700.00	8,400.00
2012	0017051	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	750.00	9,000.00
2013	0094010	MENSAJERO INTERNO	625.00	7,500.00
SUB TOTAL			4,075.00	48,900.00
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO				
POSICION	CARGO	FUNCION	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
2014	0033070	DIRECTOR (A) DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	1,000.00	12,000.00
2015	0033022	PLANIFICADOR II	750.00	9,000.00
2016	0091022	SECRETARIA EJECUTIVA II	700.00	8,400.00
2017	0051022	CONTADOR II	725.00	8,700.00
SUB TOTAL			3,175.00	38,100.00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y MERCADEO				
POSICION	CARGO	FUNCION	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
2018	0046500	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y MERCADEO	950.00	11,400.00
2019	0091011	ASISTENTE DE INFORMACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS	800.00	9,600.00
2020	0067020	RELACIONISTA PÚBLICO	700.00	8,400.00
SUB TOTAL			2,450.00	29,400.00
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL				
POSICION	CARGO	FUNCION	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
2021	8011085	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL	1,000.00	12,000.00
2022	8011021	ASISTENTE DE ABOGADO I	800.00	9,600.00
2023	8011022	ASISTENTE DE ABOGADO II	700.00	8,400.00
2024	0091011	SECRETARIA I	650.00	7,800.00
2025	5000020	SECRETARIO DE TRANSITO	675.00	8,100.00
SUB TOTAL			3,825.00	45,900.00
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA				
POSICION	CARGO	FUNCION	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



2026	0054030	JEFE DE AUDITORÍA INTERNA	950.00	11,400.00
2027	0054010	ASISTENTE DE AUDITORÍA INTERNA	700.00	8,400.00
SUB TOTAL			1,650.00	19,800.00
DIRECCIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO				
POSICION	CARGO	FUNCION	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
CONTABILIDAD				
2028	0051041	JEFE DEL DEPTO DE CONTABILIDAD	1,000.00	12,000.00
2029	0051020	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	750.00	9,000.00
2030	0051020	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	700.00	8,400.00
BIENES PATRIMONIALES				
2031	0051010	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	650.00	7,800.00
COMPRAS				
2032	0083012	JEFE DE COMPRAS II	1,000.00	12,000.00
2033	0082011	COTIZADOR DE PRECIOS	700.00	8,400.00
2034	0091012	SECRETARIA II	650.00	7,800.00
2035	0082020	OFICIAL DE COMPRAS	800.00	9,600.00
ALMACÉN				
2036	0084032	JEFE DE ALMACÉN II	950.00	11,400.00
2037	0091011	SECRETARIA I	650.00	7,800.00
2038	0091011	SECRETARIA I	650.00	7,800.00
SERVICIOS GENERALES				
2039	9011011	JEFE DE MANTENIMIENTO	800.00	9,600.00
2040	9015011	ELECTRICISTA I	700.00	8,400.00
2041	9015011	ELECTRICISTA I	700.00	8,400.00
2042	9022041	SOLDADOR I	650.00	7,800.00
2043	9022041	SOLDADOR I	650.00	7,800.00
2044	9063050	CELADOR	600.00	7,200.00
2045	9063050	CELADOR	600.00	7,200.00
2046	9011031	TRABAJADOR MANUAL I	600.00	7,200.00
2047	9011031	TRABAJADOR MANUAL I	600.00	7,200.00
2048	9011031	TRABAJADOR MANUAL I	600.00	7,200.00
2049	9011031	TRABAJADOR MANUAL I	600.00	7,200.00
2050	9011031	TRABAJADOR MANUAL I	600.00	7,200.00
2051	9011031	TRABAJADOR MANUAL I	600.00	7,200.00
2052	9011040	AYUDANTE GENERAL	650.00	7,800.00
2053	9011040	AYUDANTE GENERAL	650.00	7,800.00
2054	9011040	AYUDANTE GENERAL	650.00	7,800.00
2055	9011040	AYUDANTE GENERAL	650.00	7,800.00
TRANSPORTE				
2056	6034030	JEFE DE TRANSPORTE	800.00	9,600.00
2057	0091012	SECRETARIA II	625.00	7,500.00
2058	6034012	CONDUCTOR DE VEHICULO II	650.00	7,800.00
2059	6034012	CONDUCTOR DE VEHICULO II	650.00	7,800.00
2060	6034012	CONDUCTOR DE VEHICULO II	650.00	7,800.00
2061	6034012	CONDUCTOR DE VEHICULO II	650.00	7,800.00
2062	6034012	CONDUCTOR DE VEHICULO II	650.00	7,800.00
2063	6034012	CONDUCTOR DE VEHICULO II	650.00	7,800.00
2064	6034012	CONDUCTOR DE VEHICULO II	650.00	7,800.00
2065	6034012	CONDUCTOR DE VEHICULO II	650.00	7,800.00
SUB TOTAL			26,025.00	312,300.00

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



DIRECCIÓN DE REDES Y TECNOLOGÍA				
POSICION	CARGO	FUNCION	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
2066	0101410	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO	950.00	11,400.00
2067	0103011	ANALISTA DE SISTEMAS Y METODOS INFORMATICOS I	700.00	8,400.00
2068	0103012	ASISTENTE DE ANALISTA DE PERSONAL II	625.00	7,500.00
SUB TOTAL			2,275.00	27,300.00
OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS				
POSICION	CARGO	FUNCION	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
2069	0036011	JEFE DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE RRHH	800.00	9,600.00
2070	0051080	OFICINISTA DE PLANILLA	750.00	9,000.00
2071	0036060	ASISTENTE DE ANALISTA DE PERSONAL	650.00	7,800.00
SUB TOTAL			2,200.00	26,400.00
DIRECCIÓN DE ENLACE COMUNITARIO				
POSICION	CARGO	FUNCION	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
2072	0023805	JEFE DE LA SECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL / COMUNITARIO	1,000.00	12,000.00
2073	3022011	TRABAJADOR SOCIAL I	675.00	8,100.00
2074	3022011	TRABAJADOR SOCIAL I	675.00	8,100.00
2075	3022011	TRABAJADOR SOCIAL I	675.00	8,100.00
2076	1063030	COORDINADOR DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS	700.00	8,400.00
2077	1063041	TÉCNICO DE CULTURA, ARTE Y DANZA	675.00	8,100.00
2078	0035070	ANALISTA ADMINISTRATIVO / DE EMPRENDIMIENTO	700.00	8,400.00
2079	0023840	COORDINADOR DE ASESORÍA TÉCNICA EN DISCAPACIDAD	800.00	9,600.00
2080	0094010	MENSAJERO INTERNO	600.00	7,200.00
2081	0091013	SECRETARIA III	600.00	7,200.00
2082	5022030	INSPECTOR DE PROYECTOS / DE EQUIPARACIÓN Y OPORTUNIDADES	650.00	7,800.00
2083	0101300	BIENESTAR ANIMAL / CAPTURADOR DE DATOS	600.00	7,200.00
2084	1064030	COORDINADOR DE ACTIVIDADES POR GÉNERO	650.00	7,800.00
2085	1022010	ORIENTADOR PROFESIONAL / TURISMO	600.00	7,200.00
SUB TOTAL			9,600.00	115,200.00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA				
POSICION	CARGO	FUNCION	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
2086	0023800	COORDINADOR DE ENLACE / EN SEGURIDAD CIUDADANA	800.00	9,600.00
2087	4041060	COORDINADOR DE BIOSEGURIDAD Y SALUD	700.00	8,400.00
2088	8027021	INSPECTOR DE SEGURIDAD/ DE RIESGOS SEGURIDAD SANITARIA	600.00	7,200.00
SUB TOTAL			2,100.00	25,200.00
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL				
CATASTRO MUNICIPAL - PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL				
POSICION	CARGO	FUNCION	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
2089	0025480	JEFE DE CATASTRO	750.00	9,000.00
2090	5000025	ASISTENTE DE CATASTRO	650.00	7,800.00
2091	0033060	PLANIFICADOR DE PROYECTO	700.00	8,400.00
2092	0091012	SECRETARIA II	625.00	7,500.00
SUBTOTAL			2,725.00	32,700.00
ATENCIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA				

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



POSICION	CARGO	FUNCION	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
2093	0103011	JEFE EN ANÁLISIS DE SISTEMA INFORMATICO / TRANSPARENCIA	1,000.00	12,000.00
2094	0103050	SOPORTE TECNICO	700.00	8,400.00
2095	0091013	SECRETARIA III	600.00	7,200.00
SUB TOTAL			2,300.00	27,600.00
TOTAL, DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL			71,800.00	861,600.00

ADMINISTRACION FINANCIERA				
TESORERÍA MUNICIPAL				
POSICION	CARGO	FUNCION	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
3001	0025080	TESORERO MUNICIPAL	1,350.00	16,200.00
3002	0072090	ASISTENTE DE TESORERÍA	800.00	9,600.00
3003	0091011	SECRETARIA I DEL TESORERO	650.00	7,800.00
3004	0074260	ANALISTA TRIBUTARIO	750.00	9,000.00
3005	0071041	CAJERA I	675.00	8,100.00
3006	0071041	CAJERA I	675.00	8,100.00
3007	0073021	INSPECTOR I / COORDINADOR	800.00	9,600.00
3008	0071060	COBRADOR	650.00	7,800.00
3009	0091012	SECRETARÍA II	625.00	7,500.00
3010	0083014	JEFE COORDINADOR DE PLACAS	750.00	9,000.00
3011	0074260	ANALISTA DE INGRESOS I / TRIBUTARIO	700.00	8,400.00
3012	0071610	OFICIAL DE PAGO/ AUXILIAR	650.00	7,800.00
3013	0071041	CAJERA I	675.00	8,100.00
3014	0071111	OFICINISTA DE REGISTRO Y CONTROL DE PAGO	750.00	9,000.00
3015	0071051	RECAUDADOR I / AUXILIAR	600.00	7,200.00
3016	0017052	ASISTENTE ADMINISTRATIVA II / DE PLACA	650.00	7,800.00
3017	0071610	OFICIAL DE PAGO	700.00	8,400.00
3018	6034011	CONDUCTOR DE VEHICULO I	600.00	7,200.00
3019	0071041	CAJERA I / DE PLACAS	675.00	8,100.00
3020	0071051	RECAUDADOR I / AUXILIAR	600.00	7,200.00
3021	0071610	OFICIAL DE PAGO	675.00	8,100.00
3022	0103066	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SISTEMA INFORMATICO	750.00	9,000.00
3023	0071051	RECAUDADOR I / AUXILIAR	600.00	7,200.00
3024	0071051	RECAUDADOR I / AUXILIAR	600.00	7,200.00
3025	0071051	RECAUDADOR I / AUXILIAR	600.00	7,200.00
3026	0071051	RECAUDADOR I / AUXILIAR	600.00	7,200.00
3027	0071051	RECAUDADOR I / AUXILIAR	600.00	7,200.00
3028	0071051	RECAUDADOR I / AUXILIAR	600.00	7,200.00
3029	0071051	RECAUDADOR I / AUXILIAR	600.00	7,200.00
3030	0071051	RECAUDADOR I / AUXILIAR	600.00	7,200.00
3031	0071051	RECAUDADOR I / AUXILIAR	600.00	7,200.00
3032	0071051	RECAUDADOR I / AUXILIAR	600.00	7,200.00
3033	0071051	RECAUDADOR I / AUXILIAR	600.00	7,200.00
3034	0071051	RECAUDADOR I / AUXILIAR	600.00	7,200.00
TOTAL			22,950.00	275,400.00

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL				
INGENIERÍA MUNICIPAL				
POSICION	CARGO	FUNCION	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
4001	5022060	INGENIERO MUNICIPAL	1,500.00	18,000.00
4002	0073030	INSPECTOR JEFE / EN INGENIERIA	900.00	10,800.00
4003	0073022	INSPECTOR II	800.00	9,600.00
4004	0017051	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	750.00	9,000.00
4005	5025031	TOPOGRAFO I	700.00	8,400.00
4006	0073022	INSPECTOR II	800.00	9,600.00
4007	0091012	SECRETARIA II	675.00	8,100.00
4008	0091022	SECRETARIA EJECUTIVA II	700.00	8,400.00
SUBTOTAL			6,825.00	81,900.00

DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES				
MERCADO				
POSICION	CARGO	FUNCION	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
5001	0013013	ADMINISTRADOR III DE SERVICIOS MUNICIPALES	900.00	10,800.00
5002	0017051	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I / DE SERVICIOS MUNICIPALES	700.00	8,400.00
5003	0073022	INSPECTOR II	675.00	8,100.00
5004	0073022	INSPECTOR II	675.00	8,100.00
5005	9063050	CELADOR	600.00	7,200.00
5006	0073022	INSPECTOR II	675.00	8,100.00
5007	0073022	INSPECTOR II	675.00	8,100.00
5008	9011031	TRABAJADOR MANUAL I	650.00	7,800.00
5009	4026020	MATARIFE	650.00	7,800.00
5010	9011031	TRABAJADOR MANUAL I	650.00	7,800.00
TOTAL			6,850.00	82,200.00

CEMENTERIO				
POSICION	CARGO	FUNCION	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
6001	0013011	ADMINISTRADOR I / CEMENTERIO	750.00	9,000.00
6002	0073021	INSPECTOR I	650.00	7,800.00
6003	9011031	TRABAJADOR MANUAL I	600.00	7,200.00
TOTAL			2,000.00	24,000.00

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



ASEO / VERTEDERO / RECOLECCIÓN				
POSICION	CARGO	FUNCION	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
7001	9062050	JEFE DE ASEO URBANO	950.00	11,400.00
7002	6034012	CONDUCTOR DE VEHICULO II	675.00	8,100.00
7003	6034012	CONDUCTOR DE VEHICULO II	675.00	8,100.00
7004	6034012	CONDUCTOR DE VEHICULO II	675.00	8,100.00
7005	9062010	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	625.00	7,500.00
7006	0091011	SECRETRARIA I	650.00	7,800.00
7007	6034012	CONDUCTOR DE VEHICULO II	675.00	8,100.00
7008	6034012	CONDUCTOR DE VEHICULO II	675.00	8,100.00
7009	6034012	CONDUCTOR DE VEHICULO II	675.00	8,100.00
7010	6034012	CONDUCTOR DE VEHICULO II	675.00	8,100.00
7011	6034012	CONDUCTOR DE VEHICULO II	675.00	8,100.00
7012	9042021	MECANICO DE VEHÍCULO	725.00	8,700.00
7013	9063050	CELADOR	600.00	7,200.00
7014	9063050	CELADOR	600.00	7,200.00
7015	9063050	CELADOR	600.00	7,200.00
7016	9063050	CELADOR	600.00	7,200.00
7017	9062010	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	625.00	7,500.00
7018	9062010	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	625.00	7,500.00
7019	9062010	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	625.00	7,500.00
7020	9062010	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	625.00	7,500.00
7021	9062010	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	625.00	7,500.00
7022	9062010	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	625.00	7,500.00
7023	9062010	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	625.00	7,500.00
7024	9062010	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	625.00	7,500.00
7025	9062010	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	625.00	7,500.00
7026	9062010	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	625.00	7,500.00
7027	9062010	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	625.00	7,500.00
7028	9062010	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	625.00	7,500.00
7029	9062010	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	625.00	7,500.00
7030	9062010	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	625.00	7,500.00
7031	9062010	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	625.00	7,500.00
7032	9062010	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	625.00	7,500.00
7033	9062010	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	625.00	7,500.00
7034	9062010	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	625.00	7,500.00
TOTAL			22,000.00	264,000.00

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



ORNATO				
POSICION	CARGO	FUNCION	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
8001	9011120	JEFE DE AREA DE MANTENIMIENTO Y ASEO	750.00	9,000.00
8002	9062080	JARDINERO	625.00	7,500.00
8003	9062080	JARDINERO	625.00	7,500.00
8004	9062080	JARDINERO	625.00	7,500.00
8005	9062080	JARDINERO	625.00	7,500.00
8006	9062080	JARDINERO	625.00	7,500.00
8007	9062010	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	625.00	7,500.00
8008	9062010	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	625.00	7,500.00
8009	9062010	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	625.00	7,500.00
8010	9062010	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	625.00	7,500.00
8011	9062010	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	625.00	7,500.00
8012	9062010	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	625.00	7,500.00
TOTAL			7,625.00	91,500.00

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUSTICIA COMUNITARIA				
POSICION	CARGO	FUNCION	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
9001	5000050	JUEZ DE PAZ /PENONOMÉ - EL COCO	900.00	10,800.00
9002	0093051	NOTIFICADOR - PENONOMÉ / EL COCO	600.00	7,200.00
9003	0091022	SECRETARIA III JUEZ DE PAZ PENONOMÉ / EL COCO	600.00	7,200.00
9004	5000050	JUEZ DE PAZ CHIGUIRI ARRIBA - PAJONAL	900.00	10,800.00
9005	0091022	SECRETARIA III DE CHIGUIRI ARRIBA - PAJONAL	600.00	7,200.00
9006	0093051	NOTIFICADOR CHIGUIRI ARRIBA - PAJONAL	600.00	7,200.00
9007	5000050	JUEZ DE PAZ - RIO GRANDE / CAÑAVERAL / COCLE	900.00	10,800.00
9008	0091022	SECRETARIA III DE RIO GRANDE / CAÑAVERAL / COCLE	600.00	7,200.00
9009	0093051	NOTIFICADOR DE RIO GRANDE / CAÑAVERAL	600.00	7,200.00
9010	5000028	COORDINADOR DE JUEZ DE PAZ	900.00	10,800.00
9011	5000050	JUEZ DE PAZ DE TULU - TOABRE	900.00	10,800.00
9012	0091022	SECRETARIA III DE TULU - TOABRE	600.00	7,200.00
9013	0093051	NOTIFICADOR DE TULU - TOABRE	600.00	7,200.00
9014	5000050	JUEZ DE PAZ DE RIO INDIO	900.00	10,800.00
9015	0091022	SECRETARIA III DE RIO INDIO	600.00	7,200.00
9016	0093051	NOTIFICADOR DE RIO INDIO	600.00	7,200.00
OFICINA DE CUMPLIMIENTO				
9017	8015240	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DIURNO	750.00	9,000.00
9018	0023700	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO / COORDINADOR	900.00	10,800.00
9019	0091023	SECRETARIA EJECUTIVA III / DE CUMPLIMIENTO DIURNO	650.00	7,800.00
9020	0091011	SECRETRARIA I	650.00	7,800.00
9021	0073021	INSPECTOR I	700.00	8,400.00
9022	0073021	INSPECTOR I	700.00	8,400.00
9023	0023700	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO NOCTURNO	750.00	9,000.00

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



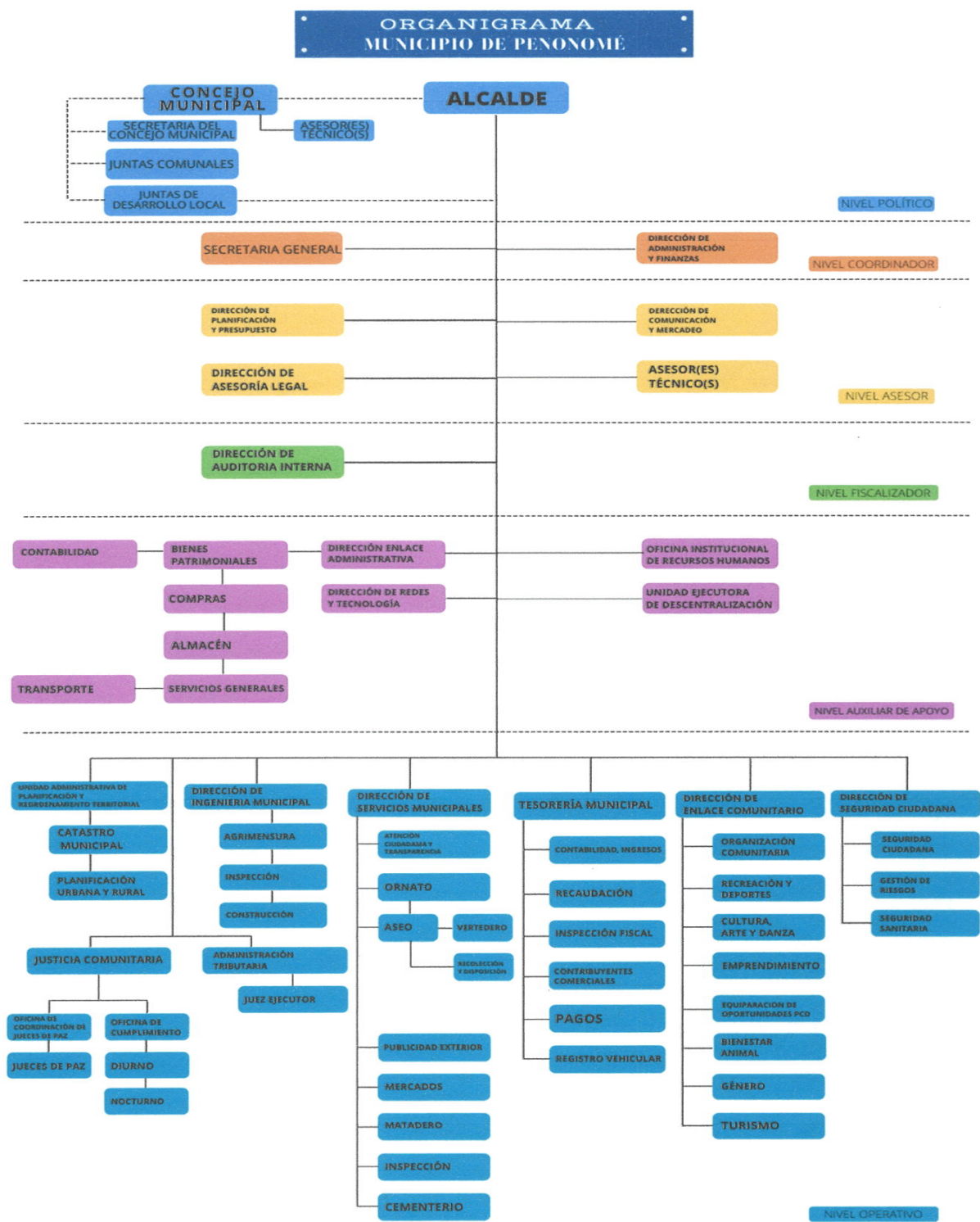
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA				
9024	0021022	ASESOR / JUEZ EJECUTOR	800.00	9,600.00
9025	0091022	SECRETARIA III	600.00	7,200.00
9026	0017051	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	600.00	7,200.00
9027	0093051	NOTIFICADOR	600.00	7,200.00
TOTAL			19,100.00	229,200.00

UNIDAD EJECUTORA DE FONDO IBI – Descentralización – Funcionamiento, como se indica en el ARTÍCULO 11°. del presente acuerdo.

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



ARTICULO 4°: Apruébese el Organigrama del Municipio de Penonomé para el periodo 2021, según detalle adjunto:



REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



ARTICULO 5°: Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Transferencia del Impuesto de Bienes Inmuebles (**IBIS**) para el período fiscal conforme a lo establecido en la Ley 66 de 2015 por un monto de:

RESUMEN DE INGRESOS

DETALLE	MONTO ASIGNADO	
INGRESO (Transferencia del Gobierno Central 2021) (Descentralización IBI)	IBI - INVERSIÓN 2021	B/. 1,494,825.71
	FUNCIONAMIENTO 2021	B/. 166,091.75
Remanente 2020	FUNCIONAMIENTO 2020	B/. 83,746.65
TOTAL		B/. 1,744,664.11

RESUMEN DE GASTOS

DETALLE	MONTO ASIGNADO
GASTOS DE IBI INVERSIÓN 2021	B/. 1,479,877.45
GASTOS DE IBI - FUNCIONAMIENTO 2021 MÁS REMANENTE IBI-FUNCIONAMIENTO 2020	B/. 249,838.40
GASTOS POR 1% AMUPA	B/. 14,948.26
TOTAL	B/. 1,744,664.11

ARTICULO 6°: Apruébese el Presupuesto de Funcionamiento del Municipio de Penonomé, por un monto de ciento sesenta y seis mil noventa y un balboas con setenta y cinco centésimos (**B/. 166,091.75**) más saldo remanente del año 2020 por ochenta y tres mil setecientos cuarenta y seis balboas con sesenta y cinco centésimos (**B/. 83,746.65**) haciendo un gran total de doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho balboas con cuarenta centésimos (**B/. 249,838.40**) de acuerdo al siguiente detalle:

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



FONDO IBI- FUNCIONAMIENTO DESCENTRALIZACIÓN - 2021		
CODIGO PRESUPUESTARIO	OBJETO DE GASTO	MONTO A EJECUTAR 2021
512.01.02.02.001.001	Personal Permanente	132,800.00
512.01.02.02.001.050	XIII Mes	7,400.00
512.01.02.02.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	17,500.00
512.01.02.02.001.072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	2,070.00
512.01.02.02.001.073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	2,000.00
512.01.02.02.001.074	Cuota Patronal para el Fondo Comp.	1,000.00
512.01.02.02.001.091	Sueldos	1,000.00
512.01.02.02.001.099	Contribuciones a la Seguridad Social	2,500.00
512.01.02.02.001.105	Alquiler de Equipo de Transporte	18,000.00
512.01.02.02.001.109	Otros Alquileres	1,000.00
512.01.02.02.001.115	Telecomunicaciones	2,000.00
512.01.02.02.001.120	Impresión	2,000.00
512.01.02.02.001.132	Información y Publicidad	3,500.00
512.01.02.02.001.141	Viático dentro del país	2,000.00
512.01.02.02.001.151	Transporte dentro del país	1,000.00
512.01.02.02.001.165	Servicios Comerciales	2,000.00
512.01.02.02.001.169	Otros servicios Comerciales y Financieros	2,000.00
512.01.02.02.001.181	Mantenimiento y Reparación de Edificios	1,000.00
512.01.02.02.001.185	Mantenimiento y Rep. Computadoras	1,000.00
512.01.02.02.001.192	Servicios Básicos	500.00
512.01.02.02.001.201	Alimentos para Consumo Humano	2,000.00
512.01.02.02.001.203	Bebidas	1,500.00
512.01.02.02.001.212	Calzado	2,000.00
512.01.02.02.001.214	Prendas de Vestir	2,000.00
512.01.02.02.001.221	Diesel	100.00
512.01.02.02.001.223	Gasolina	300.00
512.01.02.02.001.224	Lubricantes	500.00
512.01.02.02.001.231	Impresos	500.00
512.01.02.02.001.232	Papelería	2,000.00
512.01.02.02.001.243	Pintura, Colorantes y Tintes	2,000.00
512.01.02.02.001.259	Otros Materiales de Construcción	1,500.00
512.01.02.02.001.265	Suministros de Computación	1,500.00
512.01.02.02.001.269	Otros Productos Varios	2,000.00
512.01.02.02.001.273	Útiles de Aseo y Limpieza	3,000.00
512.01.02.02.001.275	Útiles y Materiales de Oficina	5,000.00
512.01.02.02.001.280	Repuestos	3,000.00
512.01.02.02.001.314	Terrestre	100.00
512.01.02.02.001.340	Equipo de Oficina	2,000.00
512.01.02.02.001.350	Mobiliario de Oficina	3,000.00
512.01.02.02.001.370	Maquinaria y Equipos Varios	1,000.00
512.01.02.02.001.380	Equipo de Computación	3,960.00
512.01.02.02.001.503	Carreteras y Caminos	2,000.00
512.01.02.02.001.611	Donativos a Personas	4,000.00
512.01.02.02.001.624	Adiestramiento y estudios	1,000.00
512.01.02.02.001.930	Imprevistos	1,608.40
TOTAL		249,838.40

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



ARTICULO 7°: Apruébese el monto de un millón cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y siete balboas con cuarenta y cinco centésimos (B/. 1, 479,877.45), para los Proyectos de IBI-Inversión 2021, a realizarse con los aportes del Impuesto de Bienes.

COD. PRESUPUESTARIO	DETALLE	MONTO
512.01.02.02.001.581	PROYECTOS COMUNITARIOS	1,479,877.45



NECESIDADES SOCIALES APROBADAS
EN CONSULTA CIUDADANA DE LA
ALCALDÍA DE PENONOME
CORREGIMIENTO
PENONOME

N°	COMUNIDAD	PROYECTO	ALCANCE GENERAL
1	PENONOME	MEJORA DE LA CANCHA DE CALLE CHIQUITA	BAÑO, PISO, ELECTRICIDAD, TECHO DE GRADERÍAS.
2	PENONOME	MEJORAS AL PARQUE DE LA COMUNIDAD	PARQUE EL IVU
3	CHIGORÉ	MEJORAS AL PARQUE DE LA COMUNIDAD	PARQUE DE CHIGORÉ (JUEGOS INFANTILES, ACERA, CANAL Y BAJANTE DE TECHO DE LA CANCHA, POZO SÉPTICO.)
4	VILLA CUMBRERA	MEJORAS AL PARQUE DE LA COMUNIDAD	PARQUE DE VILLA CUMBRERA
5	VILLA ESPERANZA	MEJORAS AL PARQUE DE LA COMUNIDAD	PARQUE DE VILLA ESPERANZA
6	PENONOME	PAISAJISMO	PAISAJISMO DE LA AVE. CENTRAL Y VIA INTERAMERICANA, QUIOSKOS DE BUHONERÍA.
7	PENONOME	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	MOBILIARIO DE OFICINA, LETRERO, CANALES Y BAJANTES, ILUMINACIÓN, CIELO RASO Y ALERO DEL EDIFICIO VIEJO.
8	PENONOME	MEJORAS AL GIMNASIO MUNICIPAL	BAÑOS ADECUACIONES, MANTENIMIENTO AL AISLANTE DE TECHO, ILUMINACIÓN, CERRAMIENTO PARA EVITAR ANIMALES.
9	PENONOME	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA TINAQUERAS.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TINAQUERAS.
10	CHIGORÉ	MEJORAMIENTO DE LA CAPILLA DE CHIGORÉ	SUMINISTRO DE PINTURA
11	PENONOME	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PARADAS DE BUSES	SUMINISTRO DE PINTURA
12	CERRO CENTENARIO	CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA	POR ASIGNACION DE PRESUPUESTO
13	PENONOME	MEJORAMIENTO DE PUENTE ELEVADO QUE LLEVA A LA AMH SOBRE LA CIA, POR EL SEMAFORO	POR ASIGNACION DE PRESUPUESTO
14	ALTOS DEL PRADO	MEJORAS AL PARQUE DE LA COMUNIDAD	PARQUE DE ALTOS DEL PRADO

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



Alcaldía
de Penonomé
Justicia Summa Mejores
2019-2024



Penonomé
Centro De La Cultura Penonomina

NECESIDADES SOCIALES APROBADAS
EN CONSULTA CIUDADANA DE LA
ALCALDÍA DE PENONOME
CORREGIMIENTO

PAJONAL

Nº	COMUNIDAD	PROYECTO	ALCANCE GENERAL
1	CHURUQUITA GRANDE	MEJORAS ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CASETA DE BOMBA, BOMBA, ELECTRICIDAD.
2	VILLA CATALINA	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA LOCAL DE LA COMUNIDAD.	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CABEZAL Y PASE DE TUBERIAS DE HORMIGÓN REFORZADO.
3	VILLA CATALINA	MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y TANQUE PARA MEJORAR EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.
4	RINCON DE LAS PALMAS	MEJORAMIENTO DE LA CASA CULTURAL	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAS AL SISTEMA ELÉCTRICO, PINTURA DE PAREDES.
5	LA NEGRITA	MEJORAS A LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE PINTURA
6	MEMBRILLO	MEJORAS A LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE PINTURA
7	MOSQUITERO	MEJORAS A LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑO Y COMEDOR, PINTURA.
8	LOS DOMINGUEZ	MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE PANELES SOLARES PARA EL ACUEDUCTO
9	CUCUAZAL	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE RIO SOFRITO QUE UNE A CUCUAZAL CON SOFRE	SUMINISTRO DE TUBOS GALVANIZADOS, BOLSAS DE CEMENTO, ROLLOS DE ALAMBRES DE CICLON, PINTURA ANTICORROSIVA
10	TUREGA	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CERCA PERIMETRAL DE LA CAPILLA	SUMINISTRO DE TUBOS GALVANIZADOS, BOLSAS DE CEMENTO, ROLLOS DE ALAMBRES DE CICLON, PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA BLANCA
11	TUREGA ARRIBA	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL	SUMINISTRO DE CARRIOLAS 2"x4"
12	EL NANZAL	MEJORAMIENTO AL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA Y TUBERÍAS
13	PAJONAL CENTRO	MEJORAS AL PARQUE INFANTIL DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PINTURA, LIMPIEZA, JUEGOS.
14	SOFRE	MEJORAS AL PUENTE PEATONAL	SECTOR DE CUCUAZAL, MEJORAS A PUENTES PEATONAL SOBRE EL RÍO SOFRITO.
15	TUREGA	MEJORAS AL PUENTE ZARZO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE MATERIALES, CARRIOLAS Y PINTURA ANTICORROSIVA.
16	MEMBRILLAL	MEJORAMIENTO DE PARQUE INFANTIL DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES
17	CERRO COLORADO	MEJORAMIENTO AL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TANQUE Y TUBERÍAS
18	CERRO COLORADO	MEJORAS A LA CASA LOCAL DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE LAMINAS DE ZINC
19	SONADORA, CAIMITO, POTRERO	MEJORAMIENTO AL ACUEDUCTO O INFRAESTRUTURA COMUNITARIA	POR ASIGNACION DE PRESUPUESTO
20	ATRE	MEJORAS AL PUENTE PEATONAL	MEJORAS A PUENTES PEATONAL SOBRE EL RÍO.

MUNICIPIODEPENONOME@GMAIL.COM



PAULAGONZALEZPENONOME



MUNICIPIODEPENONOME



MUNICIPIODEPME
ALCALDESAPAUAG



ALCALDÍA DE PENONOME



997-93-29
991-19-79

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



Alcaldía
de Penonomé
Juntos Somos Mejores
2019-2024



Penonomé
Centro De La Cultura Penonomé

NECESIDADES SOCIALES APROBADAS
EN CONSULTA CIUDADANA DE LA
ALCALDÍA DE PENONOME
CORREGIMIENTO

RÍO INDIO

Nº	COMUNIDAD	PROYECTO	ALCANCE GENERAL
1	SABANETA DE U	MEJORAS A LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA.
2	LAS PALMAS	MEJORAS A LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD	CONSTRUCCIÓN DE AULA DE CLASES
3	ALTOS DE URACILLO	MEJORAS A LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR.
4	PUEBLO NUEVO	MEJORAS A LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD	CONSTRUCCIÓN DE AULA DE CLASES.
5	LA ENCANTADA	MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TUBERÍAS.
	LA ENCANTADA	MEJORA A LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE PINTURA.
6	COQUILLO	MEJORAS A LA CAPILLA, ESCUELA Y CASA LOCAL DE LA COMUNIDAD.	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL PISO DEL COMEDOR Y FREGADOR LA ESCUELA. PINTURA DE LA CAPILLA. CERCA PERIMETRAL DE LA CASA LOCAL.
7	CERRO MIEGUEL	MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TORRE DE COMUNICACIÓN.
8	ALTOS DEL SILENCIO	MEJORAS A LA CASA LOCAL	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PISO Y TECHO, Y CERRADURA PARA PUERTA.
9	LAS MERCEDES	MEJORA A LA ESCUELA DE LA COMUIDAD	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CERCA DE LA ESCRUELA, ROLLOS DE ALAMBRE CICLÓN.
10	URACILLO CENTRO	MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	TANQUE DE RESERVA DE 400 GALONES.
11	SAN CRISTOBAL	MEJORAMIENTO DE LA CASA LOCAL DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PISO, BAÑOS, PINTURA.
12	LAS MARÍAS	MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	SUMINISTRO EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.
13	LAS MARÍAS	MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA.
14	URACILLO CENTRO	MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA.
15	GURBÉ	MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TUBERÍAS.
16	ALTOS DEL SILENCIO	MEJORAS A LA IGLESIA DE LA COMUNIDAD	CONSTRUCCIÓN DE CASA CURAL INCLUYE PINTURA
17	BRAZO DE U	MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA Y TUBERÍAS.



MUNICIPIODEPENONOME@GMAIL.COM



PAULAGONZALEZPENONOME



MUNICIPIODEPENONOME



MUNICIPIODEPME
ALCALDESAPULAG



ALCALDÍA DE PENONOME



997-93-29
991-19-79

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



Alcaldía
de Penonomé
Juntos Somos Mejores
2019-2024



Penonomé
Centro De La Cultura Panameña

NECESIDADES SOCIALES APROBADAS
EN CONSULTA CIUDADANA DE LA
ALCALDÍA DE PENONOME
CORREGIMIENTO

TOABRÉ

Nº	COMUNIDAD	PROYECTO	ALCANCE GENERAL
1	TOABRÉ CENTRO	MEJORAMIENTO DE CENTRO COMUNITARIO	ELECTRICIDAD
2	BANAZO	MEJORAS A LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD	MEJORAS A LAS VENTANAS, PUERTAS, PISO, RETAQUEO, TECHO, HABILITAR BAÑO.
3	BANACITO	MEJORAS A LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE PINTURA Y MEJORAS A ALEROS DE VENTANAS
4	SAGREJÁ	MEJORAS DE LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA MEJORA DE CERCA, BAÑOS, TECHO DE UN AULA, ELECTRICIDAD.
5	BANACITO	MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD	MATERIALES PARA EL TECHO DEL AULA DEL CEFACEI, ESCUELA BOCA DE BANAZO.
6	CACACO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TUBOS
7	TUCUESITO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA MEJORA DE LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE PINTURA
8	TUCUESITO	MEJORAS A LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE DORMITORIO FUNCIONAL PARA LOS MAESTROS.
9	BOCA DE TUCUÉ	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TUBERÍAS
10	VALLE DE SAN MIGUEL	MEJORAS DE LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE PINTURA
11	TUCUESITO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORA A LA CAPILLA	SUMINISTRO DE 200 BLOQUES DE 4", INODORO, 10 BOLSA DE CEMENTO, 6 BARRAS DE ACERO, 1 TUBO DE 4" PVC
12	BANAZO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORA DE LA ESCUELA	SUMINISTRO DE 30 HOJAS DE ZINC DE 10 PIES, FREGADOR, LAVAMANOS, PINTURA BLANCO HUESO
13	BANAZO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE 500 TRAMOS DE TUBO PVC, SACOS DE CEMENTO, TANQUE DE RESERVA DE 1000 GALONES
14	ALTOS DE EL COCO	MEJORAMIENTO DE LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD	MEJORAS A ALEROS, PUERTAS, VENTANAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y TECHO, Y MEJORAS A LA CASA CURAL.
15	ALTOS DE LOS DARRIELES	MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y TANQUE DE AGUA.
16	SABANA LARGA	MEJORAS A LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE PINTURA
17	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TANQUE DE RESERVA DE 1500 LITROS MÍNIMO Y TUBERÍAS.
18	TOABRÉ CENTRO	MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA Y TUBERÍAS.
19	SAGREJÁ	MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA Y TUBERÍAS.
20	TOABRÉ CENTRO	MEJORAS AL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE PINTURA PARA ESTRUCTURA Y TANQUE DE RESERVA DE AGUA.
21	PASO REAL	MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TUBERÍAS
22	VALLE DE SAN MIGUEL	MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA Y TUBERÍAS Y ACCESORIOS.
23	EL BAJITO DE SAN MIGUEL	MEJORAS AL PUESTO DE SALUD DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TANQUE SÉPTICO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CASETA.
24	LOS PILARES	MEJORAS AL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD	MEJORAS AL PISO, VENTANAS Y OTROS.
25	LOS PILARES	MEJORAS A LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE CLASES
26	VALLE DE SAN MIGUEL	MEJORAS AL CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y PINTURA.
27	CHIGUIRI ABAJO	MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA Y TUBERÍAS Y ACCESORIOS.

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



Alcaldía
de Penonomé
Juntos Somos Mejores
2019-2024



Penonomé
Centro De La Cultura Panameña

NECESIDADES SOCIALES APROBADAS
EN CONSULTA CIUDADANA DE LA
ALCALDÍA DE PENONOME
CORREGIMIENTO

CHIGUIRÌ ARRIBA

Nº	COMUNIDAD	PROYECTO	ALCANCE GENERAL
1	OAJACA CENTRO	MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TUBERÍAS
2	OAJACA ARRIBA	MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TANQUE PVC
3	OAJACA ABAJO	MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TUBERÍAS
4	OAJACA CENTRO	MEJORAS A LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD	MEJORAS AL COMEDOR, INCLUYE PISO, PUERTA, COCINA, TECHO.
5	POZO AZÚL	MEJORAS A ACUEDUCTOS DE LA COMUNIDAD	MEJORAS CON CASETA DE BOMBA, BOMBA, ELECTRICIDAD Y TANQUE.
6	VAQUILLA	MEJORAS A LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD	MEJORAS AL ACCESO INTERNO Y EXTERNO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
7	SAN PEDRO	MEJORAS A LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD	MEJORAS A LA CERCA DE LA ESCUELA.
8	TAVIDAL	MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TUBERÍAS
9	SAN MIGUEL CENTRO	MEJORAS A LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CERCA DE LA CAPILLA Y PINTURA.
10	SAN MIGUEL CENTRO	MEJORAS A LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD	MANTENIMIENTO DE PORTON DE ACCESO DE LA ESCUELA CANDELARIO OVALLE.
11	BOCA DE LA MINA	MEJORAS A INFRAESTRUCTURA DE LA COMUNIDAD	MEJORAS AL PUENTE ZARZO SOBRE RÍO SAN MIGUEL.
12	BOCA DE LA MINA	MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	MEJORAS CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA UNA NUEVA TOMA DE AGUA, TUBERÍAS.
13	SABANA LARGA	MEJORAS A LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE PINTURA
14	LOMA GRANDE	MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TUBERÍAS
15	LOMA GRANDE	MEJORAS A LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD	MEJORAS LA CERCA PERIMETRAL
16	SAN MIGUEL CENTRO	MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TUBERÍAS
17	LARGUILLO	MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA Y TUBERÍAS
18	SAN MIGUEL CENTRO - SECTOR EL CANELO	MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA Y TUBERÍAS.
19	SAN MIGUEL CENTRO - SECTOR SAN LORENZO	MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA Y TUBERÍAS.
20	CHIGUIRI CENTRO	MEJORAS A ACUEDUCTOS DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TANQUE Y TRAMOS DE TUBERÍAS.
21	SAN PEDRO	MEJORAS A LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE PINTURA
22	SAN PEDRO	MEJORAS A ACUEDUCTOS DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TANQUE Y TRAMOS DE TUBERÍAS.

MUNICIPIODEPENONOME@GMAIL.COM



PAULAGONZALEZPENONOME



MUNICIPIODEPENONOME



MUNICIPIODEPME
ALCALDESAPU'LAG



ALCALDÍA DE PENONOME



997-93-29
991-19-79

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



Alcaldía
de Penonomé
Juntos Somos Mejores
2010-2024



Penonomé
Centro De La Cultura Panameña

NECESIDADES SOCIALES APROBADAS
EN CONSULTA CIUDADANA DE LA
ALCALDÍA DE PENONOME
CORREGIMIENTO

CAÑAVERAL

Nº	COMUNIDAD	PROYECTO	ALCANCE GENERAL
1	CAÑAVERAL	MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD	AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES
2	LA AGUSTINA	MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMUNIDAD	CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE BUSES, ACERA Y PASO PEATONAL.
3	CAÑAVERAL CENTRO	MEJORAS AL PARQUE DE LA COMUNIDAD	MEJORAS AL PARQUE DE LA COMUNIDAD
4	CERMEÑO	MEJORAS AL PARQUE DE LA COMUNIDAD	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE
5	VISTA HERMOSA	MEJORAS AL PARQUE DE LA COMUNIDAD	MEJORAS AL PARQUE DE LA COMUNIDAD
6	SANTA MARÍA LA VIEJA	MEJORAS A LA CASA LOCAL DE LA COMUNIDAD	MEJORAS AL TECHO, BAÑO Y PINTURA.
7	SANTA MARÍA LA NUEVA	MEJORAS A LA CASA LOCAL DE LA COMUNIDAD	MEJORAS AL PISO, TOPPING, BALDOSAS, CERRADURA DE PUERTAS EXISTENTES, LAVAMANOS, PINTURA.
8	CERMEÑO	MEJORAS DE CAPILLA DE LA COMUNIDAD	MEJORA DE LA COCINA Y VENTANAS DE LA CAPILLA DE CERMEÑO.
9	CERMEÑO	MEJORAS AL TEMPLO EVANGELICO DE LA COMUNIDAD	MEJORAS A LAS VENTANAS.
10	CERMEÑO	MEJORAS AL CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD	MEJORAS A LA CERCA Y PINTURA
11	CERRO GORDO	MEJORAS A LA CASA LOCAL DE LA COMUNIDAD	MATERIALES PARA LA CERCA DE LA CASA LOCAL.
12	CERRO GORDO	MEJORAS AL CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD	MEJORAS A LA CERCA Y PINTURA
13	CERRO GORDO	MEJORAS A LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE PINTURA.
14	BELLA VISTA	MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE PINTURA, VENTANA, SACOS DE CEMENTO, BOLSAS DE BASURA, PUERTA CORREDIZA DE METAL.
15	LOS UVEROS , EL SILENCIO	MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TUBERIAS Y TANQUE DE RESERVA
16	VISTA HERMOSA	CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA	H.R. DE CAÑAVERAL SOLICITO TERRENO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DEL MISMO.
17	BELLA VISTA	CONSTRUCCION DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA	H.R. DE CAÑAVERAL EN CONSULTA CIUDADANA SE COMPROMETIO PARA LA CONSTRUCCION DEL MISMO

MUNICIPIODEPENONOME@GMAIL.COM



PAULAGONZALEZPENONOME



MUNICIPIODEPENONOME



MUNICIPIODEPME
ALCALDESAPAUAG



ALCALDÍA DE PENONOME



997-93-29
991-19-79

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



Alcaldía
de Penonomé
Justicia Social Mejoras
2019-2024



Penonomé
Centro De La Cultura Panameña

NECESIDADES SOCIALES APROBADAS
EN CONSULTA CIUDADANA DE LA
ALCALDÍA DE PENONOME
CORREGIMIENTO

TULÚ

Nº	COMUNIDAD	PROYECTO	ALCANCE GENERAL
1	TULÚ CENTRO	MEJORAS A LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD	MEJORAS DE ACERA LATERAL, PUERTAS, VENTANAS, TECHO, ELECTRICIDAD.
2	ZUMBADOR	MEJORAS A LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD	MEJORAS AL COMEDORA DE LA CAPILLA.
3	BOCA DE LURÁ	MEJORAS A LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD	MEJORAS AL TECHO, ACERAS LATERALES, ACCESO, PUERTAS, VENTANAS, PINTURA.
4	CAIMITAL	MEJORAS A LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE PINTURA
5	SAN VICENTE	MEJORAS A LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO MATERIALES PARA EL REPELO DE PAREDES EXTERIORES E INTERIORES, PINTURA Y PANEL SOLAR.
6	LIMÓN	MEJORAS A CAPILLAS DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO MATERIALES PARA EL REPELO DE PAREDES EXTERIORES E INTERIORES, PINTURA.
7	LAS MINAS	MEJORAS A CAPILLAS DE LA COMUNIDAD	SUMISTRO DE PINTURA
8	CAIMITAL	MEJORAS A LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD	MEJORAS A LA CERCA PERIMETRAL DE LA ESCUELA.
9	TULÚ ARRIBA	MEJORAS A ACUEDUCTOS DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TANQUE Y TRAMOS DE TUBERÍAS.
10	BOCA DE TULÚ	MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TANQUE Y TRAMOS DE TUBERÍAS.
11	PERECABÉ	MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TUBERÍA
12	PERECABÉ	MEJORAS A LA CERCA DE LA CASA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE PERECABÉ	MEJORAS A LA CERCA PERIMETRAL DE LA CASA LOCAL DE PERECABÉ.
13	LAS MINAS	MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TUBOS PARA LA CERCA DE LA ESCUELA DE LAS MINAS, DANDO MANTENIMIENTO Y APOYO EN LA INSTALACION POR PARTE DEL PERSONAL DE LA ALCALDIA .
14	LA TULÚA	MEJORAMIENTO DE LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE PINTURA Y TECHO
15	LA PEDREGOSA	MEJORAS A LA CAPILLA Y COMEDOR DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE PINTURA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL COMEDOR
16	SAN PABLO	MEJORAS A CAMINO DE ACCESOS A LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TUBOS PARA PASES DE QUEBRADAS.
17	SAN PABLO	MEJORAMIENTO DE LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE PINTURA Y APOYO DE MANO DE OBRA PARA LAS MEJORAS.
18	BOCA DE CUIRIA	MEJORAS AL PUENTE ZARZO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA MEJORA AL PUENTE ZARZO
19	LAS MINAS	MEJORAS LA CASA LOCAL DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA COCINA.
20	TULÚ CENTRO	MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TUBOS Y MEJORAS A FILTRACIONES DE TOMA DE AGUA.
21	TULÚ CENTRO	MEJORA A LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO PARA COMEDOR, PANEL SOLAR, MOBILIARIO PARA AULAS, CONSTRUCCION DE DORMITORIOS Y CERCA PERIMETRAL
22	TULÚ CENTRO	MEJORAS A LA CASA LOCAL DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE MATERIALE SDE CONSTRUCCION PARA EL COMEDOR
23	SAN ANTONIO	MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA Y TUBERÍAS.

MUNICIPIODEPENONOME@GMAIL.COM



PAULAGONZALEZPENONOME



MUNICIPIODEPENONOME



MUNICIPIODEPME
ALCALDESAPULAG



ALCALDÍA DE PENONOME



997-93-29
991-19-79

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



Penonomé
Centro De La Cultura Panameña

NECESIDADES SOCIALES APROBADAS
EN CONSULTA CIUDADANA DE LA
ALCALDÍA DE PENONOME

CORREGIMIENTO

RÍO GRANDE

Nº	COMUNIDAD	PROYECTO	ALCANCE GENERAL
1	RÍO GRANDE	MEJORAS AL PARQUE DE LA COMUNIDAD	MEJORAS AL PARQUE CON ACERAS, ILUMINACIÓN, BANCAS.
2	RÍO GRANDE	MEJORAS A LA IGLESIA DE LA COMUNIDAD	MEJORAS A LA CERCA PERIMETRAL DE LA IGLESIA.
3	GARICÍN	MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	TANQUE DE RESERVA DE AGUA DE 10000 GALONES, INCLUYE TORRE.
4	GARICÍN	MEJORAS AL PARQUE DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA COMUNIDAD DE GARICÍN.
5	CIRUELITO	MEJORAS AL PARQUE DE LA COMUNIDAD	MEJORAS CON JUEGOS, LIMPIEZA DE ACERAS EXISTENTES, ÁREAS VERDES.
6	LLANO SANCHEZ	MEJORA A INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	POR ASIGNACION DE PRESUPUESTO
7	LA CANDELARIA	MEJORA A INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	POR ASIGNACION DE PRESUPUESTO
8	KOREA	MEJORA A INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	POR ASIGNACION DE PRESUPUESTO

CORREGIMIENTO

EL COCO

Nº	COMUNIDAD	PROYECTO	ALCANCE GENERAL
1	EL COCO	MEJORAMIENTO DE LA CASA LOCAL DE LA COMUNIDAD	CONSTRUCCIÓN DE BAÑO Y MEJORAS GENERALES EN LA CASA LOCAL.
2	EL ROSARIO	MEJORAMIENTO DE LA CASA LOCAL DE LA COMUNIDAD	MEJORAS AL TECHO, REVESTIMIENTO DE PISO, TARIMA, COMEDOR, ELECTRICIDAD.
3	AGUA FRÍA	MEJORAS A LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD	MEJORAS A LOS ALEROS Y PUERTA DE LA CAPILLA.
4	EL ENCANTO ARRIBA	MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TUBERÍAS.
5	CHORRERITA	MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE PANELES SOLARES.
6	ALTOS DEL ENCANTO - SECTOR 2.	MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINSTRO DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA, TURBINA Y TUBERÍAS.
7	AGUAS BLANCAS	MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TUBERÍAS.
8	IV-CENTENARIO	MEJORAS AL PARQUE DE LA COMUNIDAD	POR ASIGNACION DE PRESUPUESTO
9	LLANO MARIN	MEJORAS A LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE PINTURA.

MUNICIPIODEPENONOME@GMAIL.COM



PAULAGONZALEZPENONOME



MUNICIPIODEPENONOME



MUNICIPIODEPME
ALCALDESAPULAG



ALCALDÍA DE PENONOME



997-93-29
991-19-79

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



Alcaldía
de Penonomé
Sancho Sumas Mejoras
2019-2024



Penonomé
Centro De La Cultura Panameña

NECESIDADES SOCIALES APROBADAS
EN CONSULTA CIUDADANA DE LA
ALCALDÍA DE PENONOME
CORREGIMIENTO
COCLÉ

Nº	COMUNIDAD	PROYECTO	ALCANCE GENERAL
1	LAS GUABAS	MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TUBERÍAS
2	PUERTO EL GAGO	MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TUBERÍAS
3	COCLÉ	MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS
4	COCLÉ, CONGO, VÍA HERNÁNDEZ, SECTOR LAS DOS BOCAS	MEJORAS AL CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD	MEJORAS A LA HERMITA DEL CEMENTERIO, INCLUYE PINTURA.
5	LAS GUABAS	MEJORAS A LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD	MATERIALES PARA EL REVESTIMIENTO DE PISO DE LA CAPILLA.
6	COCLÉ	MEJORAS A LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD	SUMINISTRO DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA PARA LA IGLESIA
7	COCLÉ, PUERTO EL GAGO, LAS GUABAS	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES	ENCERES DE COCINA, GUIRRA, HERRAMIENTAS MENORES.
8	COCLE , EL CONGO, LAS GUABAS	MEJORAS A PARQUES DE LA COMUNIDAD	POR ASIGNACION DE PRESUPUESTO

MUNICIPIODEPENONOME@GMAIL.COM



PAULAGONZALEZPENONOME



MUNICIPIODEPENONOME



MUNICIPIODEPME
ALCALDESAPULAG



ALCALDÍA DE PENONOME



997-93-29
991-19-79

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



ARTICULO 8°: Modificar el **ARTICULO 7°**, donde se aprueba el Presupuesto de IBI- **Inversión 2021**, a realizarse con los aportes del Impuesto de Bienes Inmuebles por un monto de un millón cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y siete balboas con cuarenta y cinco centésimos (**B/. 1,479,877.45**), se establece que el presupuesto pasará a funcionamiento vigencia fiscal 2021, conforme los establece la ley 205 de 19 de marzo de 2021, el mismo se utilizará para atender el funcionamiento administrativo y sociales del Municipio como se detalla a continuación:

CODIGO	OBJETO DE GASTO	MONTO A EJECUTAR 2021
512.01.02.02.001.105	Alquiler de Equipo de Transporte	20,000.00
512.01.02.02.001.109	Otros Alquileres	10,000.00
512.01.02.02.001.120	Impresión, Encuadernación y Otros	3,000.00
512.01.02.02.001.141	Viáticos Dentro del País	3,000.00
512.01.02.02.001.169	Otros servicios comerciales y Financieros	10,000.00
512.01.02.02.001.182	Mant. Y Reparación de Maquinaria y Otros Equipos	15,000.00
512.01.02.02.001.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	18,000.00
512.01.02.02.001.201	Alimentos Para Consumo Humano	55,877.45
512.01.02.02.001.203	Bebidas	28,000.00
512.01.02.02.001.214	Prendas de Vestir	5,000.00
512.01.02.02.001.231	impresos	5,000.00
512.01.02.02.001.232	Papelería	4,000.00
512.01.02.02.001.243	Pinturas, Colorantes y Tintes	18,000.00
512.01.02.02.001.244	Productos Medicinales y Farmacéuticos	20,000.00
512.01.02.02.001.249	Otros Productos Químicos	20,000.00
512.01.02.02.001.259	Otros Materiales de Construcción	15,000.00
512.01.02.02.001.269	Otros Productos Varios	25,000.00
512.01.02.02.001.273	Útiles de Aseo y Limpieza	35,000.00
512.01.02.02.001.275	Útiles y Materiales de Oficina	23,000.00
512.01.02.02.001.280	Repuestos	10,000.00
512.01.02.02.001.339	Otros Equipos Médicos de Laboratorio y Sanitario	30,000.00
512.01.02.02.001.350	Mobiliario de Oficina	5,000.00
512.01.02.02.001.370	Maquinaria y Equipos Varios	10,000.00
512.01.02.02.001.380	Equipo de Computación	12,000.00
512.01.02.02.001.525	Parques, Plazas y Jardines	25,000.00
512.01.02.02.001.544	Saneamiento de Tierras	110,000.00
512.01.02.02.001.581	Proyectos Comunitarios	85,000.00
512.01.02.02.001.611	Donativos a Personas	60,000.00
512.01.02.02.001.646	Municipalidades y Juntas Comunales	800,000.00
TOTAL		1,479,877.45

ARTICULO 9°: Los ochocientos mil balboas (B/. 800,000.00) a pagar a las Juntas Comunales los cuales se dividen a razón de ochenta mil balboas (B/. 80,000.00) a cada una, corresponden a fondos provenientes de la Transferencia del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBIS), Ley 205 del 19 de marzo de 2021, se realizará a través de cheques a cada Junta Comunal, previa transferencia de los fondos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas al Municipio de Penonomé. Los fondos a pagar a las Juntas Comunales serán garantizados por la Alcaldía de Penonomé para cumplir con apoyos sociales a los corregimientos y sólo serán transferidos en el momento que Contraloría General de la República así lo indique y

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



apruebe, según lo establecido en la ley 205 del 19 de marzo de 2021 para la vigencia fiscal 2021, de forma inmediata y lo más ágil posible.

ARTICULO 10°: Apruébese que las necesidades sociales detalladas en el **Artículo 7°**, quedan sujetas a la disponibilidad Financiera, como Presupuestaria de la Alcaldía Municipal de Penonomé.

ARTÍCULO 11°: Apruébese La Estructura de Personal del Municipio de Penonomé 2021, del Fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles (**IBI-FUNCIONAMIENTO**) de conformidad con el detalle adjunto:

ESTRUCTURA DE PERSONAL DESCENTRALIZACIÓN (IBIS) AÑO 2021			
POSICIÓN	CARGO	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
1	Ingeniero o Arquitecto	2,000.00	24,000.00
2	Planificador	1,200.00	14,400.00
3	Topógrafo	800.00	9,600.00
4	Asesor Legal	1,000.00	12,000.00
5	Asistente Administrativo III	900.00	10,800.00
6	Técnico Dibujante	800.00	9,600.00
7	Secretaría de Atención y Transparencia	650.00	7,800.00
8	Servicios Generales	950.00	11,400.00
TOTAL		8,300.00	99,600.00

NORMAS GENERALES DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

CAPÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO

ARTÍCULO 12° CONCEPTO. El presupuesto de Municipio de Penonomé es la estimación de los ingresos y la autorización máxima de gastos que podrán comprometer en el ejercicio anual correspondiente, a fin de efectuar sus programas y proyectos y lograr los objetivos y metas institucionales de acuerdo con las políticas del Municipio y del Gobierno en materia de Desarrollo Económico y Social.

ARTÍCULO 13°. OBJETO. Las Normas Generales de Administración presupuestaria contiene el conjunto de disposiciones que regirán la ejecución, el seguimiento y evaluación, el cierre y liquidación del presupuesto del municipio.

CAPÍTULO II

DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 14°. EJECUCION DEL PRESUPUESTO. La ejecución del presupuesto es el conjunto de decisiones y acciones operativas, administrativas y financieras para la realización de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal. La ejecución del presupuesto de ingresos se fundamenta en el concepto de caja que es la captación física de

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



recursos financieros, cuya disponibilidad permite la ejecución del presupuesto de gastos. La ejecución del presupuesto de gastos se realiza en tres etapas secuenciales: Compromiso, Devengado y Pago.

Con el objetivo de evaluar la eficiencia de la gestión presupuestaria del Municipio, la información sobre la ejecución presupuestaria de gastos se elaborará sobre la base de los pagos realizados por todos los bienes y servicios recibidos.

ARTÍCULO 15°. PRINCIPIO GENERAL. No se podrá autorizar el trámite para la adquisición de bienes y servicios, si en el Presupuesto no se cuenta con la asignación en la partida específica del gasto, ni podrá realizar ningún pago, si no se ha cumplido previamente con la formalización del registro Presupuestario de esta obligación.

ARTÍCULO 16°. ASIGNACIONES MENSUALES. Las Direcciones y/o Departamentos del Municipio presentarán a la Dirección de Presupuesto o a la persona encargada del presupuesto, a más tardar 15 días después de aprobado el Acuerdo del Presupuesto por el Concejo Municipal.

1. Las solicitudes de asignaciones mensuales de Ingresos y Gastos.
2. El flujo de caja del año por mes por la Tesorería.

Las autorizaciones máximas de gastos de funcionamiento e inversión se distribuirán en doce asignaciones mensuales que no necesariamente serán iguales. Las asignaciones mensuales serán aprobadas para cada partida por la Dirección de Planificación y Presupuesto o la persona encargada de la oficina de presupuesto, sobre la base de los programas de trabajo, cronogramas de actividades y a la previsión del comportamiento de los ingresos; en caso que los departamentos no presenten las solicitudes en el plazo señalado, la Dirección de Planificación y Presupuesto o la persona encargada del presupuesto procederá a determinar tales asignaciones.

ARTÍCULO 17°. UNIDAD DE CAJA. Todos los ingresos de Recaudación del Municipio deberán consignarse en el Presupuesto y se depositarán en la Cuenta del Tesoro Municipal en el Banco Nacional de Panamá, contra la cual se expedirá toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por las autorizaciones de gastos originadas en su distinta dependencia.

ARTÍCULO 18°. FASE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. La ejecución del presupuesto de gastos se realizará en tres etapas secuenciales: Compromiso, Devengado y Pago, conceptos que se definen a continuación:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO es la solicitud de adquisición de bienes o servicios independientemente de su entrega, pago o consumo, y constituye toda obligación financiera adquirida por el municipio, que conlleva una erogación a favor de terceros con cargo a la disposición de fondos de la respectiva partida del periodo fiscal vigente.

DEVENGADO es el registro de la obligación de pagar de los bienes o servicios recibidos, entregados por parte del proveedor, sin considerar el momento en que se consumen o pagan, y constituyen la obligación de pagar por los bienes o servicios recibidos.

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



PAGO es el registro de la emisión y entrega de efectivo por caja menuda, cheque o transferencia electrónica de fondos a favor de los proveedores, una vez que se reciben bienes y servicios adquiridos.

Sección 1°

INGRESOS O RENTAS

ARTÍCULO 19°. PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD Y UNIDAD. El presupuesto de Ingresos de Recaudación refleja el total de los ingresos corrientes y de capital, inclusive las transferencias y donaciones, de acuerdo con las fuentes de ingresos establecidos en el Manual de Clasificación Presupuestaria del Ingreso Público.

ARTICULO 20°. INGRESOS ADICIONALES. Si la Municipalidad devenga, recauda o percibe un ingreso adicional autorizado por Ley, Decreto o Acuerdo, y quiere hacer uso de este ingreso, deberá incorporarlo al Presupuesto mediante crédito adicional.

ARTICULO 21°. EXCEDENTES DE LOS INGRESOS. Para que los excedentes de los ingresos sobre las estimaciones puedan ser utilizados, deberán incorporarse al Presupuesto Municipal a través de créditos adicionales. En caso de no procederse según lo indicado, se refleja como saldo en caja al final del periodo.

ARTÍCULO 22. INGRESOS RECAUDADOS INFERIORES A LOS PRESUPUESTADOS. Cuando en cualquier época fiscal la Tesorería Municipal considera que los ingresos recaudados son inferiores a los Contemplados en el Presupuesto Municipal y no exista previsión para solventar tal condición, el Tesorero Municipal presentara al Ejecutivo Municipal un plan de reducción de gastos para su consideración.

ARTÍCULO 23°. MODIFICACIONES DE LOS INGRESOS. La Tesorería Municipal podrá solicitar a la Alcaldía reducciones y el mantenimiento del equilibrio Presupuestario. La Alcaldía comunicara según proceda, al Concejo Municipal para su aprobación.

ARTÍCULO 24°. DEPOSITO DE LOS FONDOS PÚBLICOS.EL Banco Nacional de Panamá será el único depositario oficial de los fondos Municipales y la Contraloría General de la Republica será responsable de vigilar que por ningún concepto se abran cuentas en otras entidades financieras. En caso de que así se hiciera, la Contraloría General de la Republica procediera a cancelar tales cuentas y depósitos ingresándolos a la cuenta Tesoro Municipal, en el banco Nacional de Panamá.

Sección 2°

ARTÍCULO 25°.NIVELES DE ASIGNACIONES DE RECURSOS. La asignación de recursos corresponderá al último rango o nivel de la estructura programática, que está constituida por: programa, subprograma y actividad o proyecto.

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



ARTÍCULO 26°. EJECUCION DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES Y GASTOS DE MOVILIZACION. La ejecución del Presupuesto de gastos se ejecutará mensualmente sobre la base de las fases de Compromiso, Devengado y Pago, y en funciones de las asignaciones mensuales. Para los gastos de movilización solo tendrán derecho a una asignación fija, para sufragar gastos de movilización en el cumplimiento del cargo que desempeñan el Alcalde, Secretaria General, Director Administrativo de Administración y Finanzas, Tesorero Municipal, Secretaria del Concejo, el Ingeniero Municipal, Inspector Jefe en Ingeniería, Director (a) de Planificación y Presupuesto, Jefe de Oficina Institucional de Recursos Humanos, Jefe de Compras, Jefe de la sesión de Enlace Interinstitucional/Comunitario, Jefe en Análisis de Sistema Informático/Transparencia y Honorables Representantes.

Dichos gastos se pagarán a los funcionarios mientras desempeñen sus respectivos cargos dentro de los seis (6) primeros días de cada mes.

ARTÍCULO 27°.CONTROL DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES. el control de las asignaciones mensuales y del pago de estas lo llevará Tesorería Municipal, y la Contraloría General de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades, el saldo libre de una partida al finalizar un mes será acumulado a la asignación del siguiente mes.

ARTÍCULO 28°. REDISTRIBUCION DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES. las Direcciones o Departamentos podrán solicitar redistribución de las asignaciones mensuales al Ejecutivo Municipal quien las analizara a través de su Dirección o Departamento de Planificación y Presupuesto (donde lo haya) o la persona encargada del Presupuesto y comunicara según proceda, al solicitante y a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 29°.CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE PUESTOS. El Concejo Municipal, La Alcaldía y Tesorería podrán efectuar cambios en sus estructuras de puestos, del 15 de enero al 30 de noviembre, a fin de eliminar posiciones vacantes y disminuir posiciones existentes para crear posiciones nuevas y aumentar posiciones existentes. En ningún caso el momento de los aumentos podrá ser mayor al monto de las eliminaciones y disminuciones. Cuando se trate de eliminación o creaciones de posiciones, serán aprobadas por el Consejo Municipal.

Los Municipios bajo el régimen de carrera administrativas, deberán consultar previamente a la Dirección General de Carrera Administrativas.

ARTÍCULO 30°.ESCALA SALARIAL Y LIMITE DE REMUNERACION. La escala salarial para el nivel directivo de la Administración Municipal quedara consignada conforme a la estructura de puestos aprobada por el Consejo Municipal.

PARÁGRAFO: Solo se pagarán las vacaciones a funcionarios activos, cuando se haga uso del tiempo y a los ex funcionarios con cargo a créditos reconocidos cuando la partida este en el Presupuesto. Todo funcionario municipal está obligado a tomar sus vacaciones una vez se emita la resolución de la misma.

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



ARTÍCULO 31°.PROHIBICION DE EJECUTAR UN CARGO ANTES DE LA TOMA DEPOSICIÓN.

Ninguna persona entrará a ejercer un cargo municipal de carácter permanente, probatorio o transitorio, sin que antes hubiese tomado posesión del cargo de acuerdo con el trámite administrativo establecido y solo tendrá vigencia fiscal con posterioridad a la fecha de la misma. Si un funcionario pasa a ocupar otro cargo dentro de la municipalidad o recibe un ajuste salarial, recibirá la nueva remuneración desde la fecha de toma de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

La prohibición de ejercer un cargo antes de la toma de posesión, así como los efectos retroactivos señalados en el párrafo anterior con la aprobación de la Contraloría General de la República, cuando cuente con las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 32°. ACCIONES DE PERSONAL. Las acciones de personal relativas a nombramientos, destituciones, ajustes y ascensos emitidas por las autoridades municipales serán presentadas a la Alcaldía para su autorización y a la Contraloría General de la República solo para su conocimiento por medio de la Oficina de Fiscalización.

ARTÍCULO 33 °. PERSONAL TRANSITORIO Y CONTINGENTE. En los casos de nombramientos de personal transitorio y contingente, se requerirá la acción de personal interna de la Municipalidad que deberá remitirse a la Contraloría General de la República para su fiscalización.

El personal contingente se contratará por un periodo no mayor de seis meses y expirará con la vigencia fiscal. El personal transitorio se contratará sobre la base del detalle de la Estructura de Puestos aprobada en el Acuerdo de Presupuesto por un periodo no mayor de doce meses y expirará con la vigencia fiscal.

PARÁGRAFO: El municipio al realizar nombramientos de personal transitorio y contingente deberá incluir obligatoriamente el pago de las cuotas a la seguridad social

ARTÍCULO 34°.SERVICIOS ESPECIALES. Se podrá cargar a esta partida la Contratación de funcionarios públicos, cuando estos obtengan licencia sin sueldo en la institución donde laboran y los servicios sean prestados a una institución distinta a la que concede la licencia.

Los contratos con profesionales o técnicos, personas naturales o extranjeras para la realización de estudios, investigaciones, diseños, supervisión de obras, capacitación y otros de similar naturaleza se imputarán a la partida de Consultorías y Servicios Especiales, en los contratos de consultoría se deberán definir los objetivos, y las tareas a realizar.

ARTÍCULO 35°.GASTOS DE REPRESENTACIÓN. Solo tendrán derecho a gastos de representación los funcionarios que ocupen como titulares los cargos de: Alcaldía, Ingeniero y Tesorero, siempre que en el presupuesto se provea la correspondiente asignación.

ARTÍCULO 36°.SOBRETIEMPO. solo se reconocerá remuneración por sobretiempo cuando el funcionario haya sido previamente autorizado por el jefe inmediato a laborar horas extraordinarias. Dicho sobretiempo no podrá exceder el 25% de la jornada regular de acuerdo con las limitaciones y excepciones establecidas en las leyes y acuerdos existentes.

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



ARTÍCULO 37°.VIATICOS DENTRO DEL PAIS. Cuando se viaje en misión oficial dentro del territorio nacional, se reconocerá viáticos por concepto de alimentación y hospedaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Para el Ejecutivo Municipal, Tesorero y Honorables Concejales

DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	HOSPEDAJE	TOTAL
10.00	10.00	15.00	75.00	110.00

El resto de los Funcionarios Municipales

DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	HOSPEDAJE	TOTAL
7.00	10.00	13.00	59.00	89.00

Cuando la misión se cumpla en un día, solo se reconocerá los gastos de transporte y alimentación. Para los funcionarios municipales que cumplan misión oficial dentro del Distrito se le reconocerá transporte y alimentación, y cuando deben quedarse fuera del corregimiento de Penonomé Cabecera, se reconocerá hospedaje.

- Transporte: Máximo B/. 7.00
- Alimentación: Desayuno B/. 5.00 antes de las 6:00 a.m.
- Almuerzo B/: 7.50
- Cena B/. 7.50 cuando pase de las 6: 00
- Hospedaje B/. 30.00

Cuando se labore en el cargo o participe en reuniones, seminarios, capacitaciones, etc., fuera del Distrito, se reconocerá transporte y alimentación.

- Transporte: Máximo B/. 10.00
- Alimentación: Desayuno B/. 7.00
- Almuerzo B/. 10.00
- Cena B/. 13.00

Cuando el funcionario labore por más de 4 horas, después de su horario regular, se le reconocerá B/. 5.00 balboas de transporte.

El pago de alimentación se dará, cuando en los seminarios o capacitaciones, no incluya el almuerzo o la cena, se tiene que sustentar con la nota de invitación.

ARTÍCULO 38°.VIATICOS EN EL EXTERIOR DEL PAIS. En los casos en que sea necesario enviar funcionarios municipales en misiones oficiales fuera del país, del Alcalde autorizara el viaje. Los viáticos diarios serán lo siguiente

Ejecutivo Municipal y Honorables Concejales

- Europa, Asia, África y Oceanía B/. 600.00 diarios
- Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile B/. 500.00 diarios

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



México, Centro América, el caribe y el resto de América Latina B/. 400.00 diarios

Para el Resto de los Funcionarios Municipales

Europa, Asia, África y Oceanía B/. 500.00 diarios
Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile B/. 400.00 diarios
México, Centro América, el caribe y el resto de América Latina B/. 300.00 diarios

No se reconocerán viáticos al funcionario en misión oficial el día de regreso al país.

Cuando un funcionario participe en un evento internacional y la institución patrocinadora del exterior no cubra la totalidad de los viáticos, recibirá el 50% el viatico establecido en este articulo según la región a la que viaje.

En los casos en que la institución patrocinadora del exterior cubra los gastos, se apoyará al funcionario con un monto fijado a criterios de la entidad minoritaria, que no podrá ser superior al 25% del viatico establecido para las misiones.

Cuando el funcionario asista a algún evento cuya modalidad esté relacionada con una capacitación, deberá presentar el certificado que otorga el organismo respectivo, a su regreso al país.

Las tablas de viáticos en el exterior arriba señaladas no se aplicarán a los servidores públicos designados en cargos públicos de tiempo definido en el exterior, y a las capacitaciones y entrenamiento en el exterior de los servidores públicos cuando sean superior a treinta días ordinarios. El funcionario designado para atender misión oficial relacionada con las funciones que ejerce deberá presentar un informe sustantivo ante la Dirección Administrativa de su entidad, sobre los resultados de la misión atendida a su regreso al país, en el término de treinta días calendario. Cuando el funcionario asista por algún evento cuya modalidad esté relacionada a una capacitación, deberá presentar el certificado que otorga el organismo respectivamente a su regreso al país.

ARTÍCULO 39°.INDEMNIZACION ORDENADAS POR LOS TRIBUNALES. Las sentencias de los Tribunales que ordenen indemnización son obligatorias cumplimiento para el municipio. Para cumplir esta obligación podrá solicitar una transferencia de partida o un crédito o un crédito o un crédito adicional para cubrir tal erogación si no hubiese asignación para ese propósito. Cuando estas indemnizaciones causen erogación en más de un ejercicio fiscal las partidas correspondientes deberán consignarse anualmente en el presupuesto de la municipalidad hasta su cancelación.

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



Sección 3 °

EJECUCION DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES

ARTÍCULO 40°.EJECUCION DE INVERSIONES. Las ejecuciones de inversión se inician con el llamado al acto público o la solicitud de excepción. Para tal fin, se deberá contar previamente con su autorización en el Presupuesto Municipal y la disponibilidad en la partida presupuestaria correspondiente.

El llamado al acto público o la solicitud de excepción, deberá indicar la partida presupuestaria con cargo a la cual se realizará el gasto. En los casos a que se refiere el artículo 32 de la Ley N°. 56 de 1995, sobre contratación pública, se deberá contar previamente con la certificación de la Tesorería Municipal de que el proyecto cuente con el financiamiento garantizado.

ARTÍCULO 41°.INVERSIONES MUNICIPALES POR CONTRATO. Las inversiones Municipales se podrán realizar por contrato. Para este propósito las Municipalidades ejecutoras preparara o contrataran, con cargo al proyecto. Los servicios de profesionales o técnicos y de firmas privadas para la confección de los correspondientes pliegos, planos, especificaciones y cronogramas de trabajo que servirán para la realización del acto público, y demás trámites pertinentes.

ARTÍCULO 42°.INVERSIONES MUNICIPALES POR ADMINISTRACION DIRECTA. En caso de que las inversiones se ejecuten por administración directa, la Municipalidad deberá contar, previo al inicio de la obra, con los planos terminados, presupuestados de la obra y cronograma de realizaciones. El personal asignado a la ejecución del proyecto se contratará como personal Contingente y Transitorio y podrán permanecer hasta que concluya la ejecución del proyecto. El resto de los servicios requeridos se contratará en concepto de servicios especiales con cargo al objeto del gasto 172.

ARTÍCULO 43°.ANTICIPO Y PAGO A CONTRATISTAS. no se autoriza pagos sin la presentación de las cuentas debidamente examinadas por la Contraloría General de la República sobre obras efectivamente realizadas o sobre sus avances. Cuando la ejecución del contrato o de la obra requerida de desembolso anticipados, el pliego de cargos y especificaciones de la licitación pública concurso de precios así lo hará constar y quede debidamente estipulado en el correspondiente contrato. La gestión para la apertura del crédito ante el Banco Nacional de Panamá, deberá ser previamente autorizada por el Alcalde y refrendada por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 44°.PAGO MEDIANTE CARTAS DE CRÉDITO. La forma de pago mediante el mecanismo de carta de crédito tanto para compras locales como para compras en el exterior, se utilizará por parte de la Municipalidad, cuando la naturaleza de la obra así lo amerita siempre y cuando el pliego de cargos de la respectiva licitación o concurso de precios así lo haga constar y quede debidamente estipulado en el correspondiente contrato. La gestión para la apertura del crédito ante el Banco Nacional de Panamá, deberá ser previamente autorizada por del Alcalde y refrendada por la Contraloría General de la Republica.

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



ARTÍCULO 45°.INVERSIONES MULTIANUALES. Para los efectos de proyectos de inversión de duración mayor de un año se procederá como sigue:

La licitación pública se realizará por la totalidad del proyecto, y el contrato entre el municipio y el contratista incluirá la partida presupuestaria correspondiente al pago estimado para vigencia en curso.

De igual forma, el contrato deberá incluir una cláusula que obligue al municipio a incluir en los presupuestos de las próximas vigencias fiscales los recursos financieros programados a pagar durante esas vigencias correspondientes.

ARTÍCULO 46°.AUMENTO DEL COSTE DE LA INVERSION. Los aumentos del coste total de un proyecto de inversión debidamente justificados por razones técnicas, no previstas en los planos y especificaciones originales, deberán contar previamente con las asignaciones presupuestarias respectivas.

PARÁGRAFO: En aquellos casos que contengan como garantía adicional la retención de un porcentaje de las cuentas presentadas por avances de obra, esta retención se podrá devolver al contratista cuando se compruebe que el alcance del contrato original se ha cumplido, aun cuando queden pendientes la aproximación y autorización de acuerdos suplementarios que hubiesen sido acordados.

ARTÍCULO 47°.CONTRATACIONES DE PRESTAMOS EXTERNOS. Los pliegos de cargos y demás documentos de las licitaciones para la ejecución de obras o adquisición de bienes y servicios, financiados con fondos provenientes de contratos de préstamos con organismos financieros internacionales o gobiernos externos, podrán incluir las normas y procedimientos previstos en dichos contratos.

SECCION 4°

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 48°. TRASLADO DE PARTIDA. El traslado de partida es la transferencia de recursos en las partidas del Presupuesto, con saldo disponible de fondos o sin utilizar, a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan asignación Presupuestaria.

Los Traslados de Partidas serán tramitados a partir del 15 de enero hasta el 15 de diciembre; no obstante, podrán realizarse en cualquier época del año en el caso de obras de inversiones y gastos para la atención de servicios sociales, en casos de Emergencias Nacional, Provincial y Distrital que se causen de forma fortuita o fuerza mayor o inclemencias climáticas.

ARTÍCULO 49°.LIMITACIONES A LOS TRASLADOS DE PARTIDAS. Las solicitudes de traslados de saldos de las partidas de gastos deberán ajustarse a las siguientes normas:

1. Los saldos de las partidas de gastos de funcionamiento podrán ser trasladados entre sí, a excepción de los saldos de las partidas de sueldos fijos, servicios básicos, cuotas a organismos internacionales, contribuciones a la Caja de Seguro Social y del Servicio de la Deuda Publica, cuando no corresponda a ahorros comprobados.
2. Los saldos de las partidas de funcionamiento podrán reforzar proyectos de inversión; no obstante, las partidas de inversión no podrán trasladarse para reforzar partidas de funcionamiento.

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



3. Los saldos de las partidas de inversión podrán trasladarse entre sí.
4. Se prohíbe trasladar saldos disponibles para reforzar las partidas del objeto de gasto codificadas en el grupo de Asignaciones Globales, con excepción de los Gastos del Servicio Exterior, de Emergencias Nacionales y Reservas para Contingencias.

ARTÍCULO 50°. CREDITOS ADICIONALES. Los créditos adicionales son aquellos que aumentan en monto del Presupuesto Municipal y se dividen en dos clases: Extraordinarios y Suplementarios. Los extraordinarios son aquellos que aprueban con el fin de atender, por causa imprevistas y urgente, los gastos que demandan la creación del servicio y/o proyectos no previstos en el Presupuesto; y los Suplementarios, aquellos destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto.

ARTÍCULO 51°. VIABILIDAD DE LOS CREDITOS ADICIONALES. Los créditos adicionales serán viables cuando exista un superávit o excedente real en la proyección a la fecha del Presupuesto de Ingresos, o exista un ingreso que no haya sido incluido en el Presupuesto o se cree uno nuevo.

ARTÍCULO 52°. PLAZO PARA LOS CRÉDITOS ADICIONALES. Los créditos adicionales que se generen en las municipalidades se solicitarán al Concejo Municipal a través del Alcalde Municipal, acompañado de una justificación que permita un análisis evaluativo tanto de su viabilidad y/o urgencia, ya sea por cause de forma fortuita o fuerza mayor o inclemencias climáticas. Las solicitudes se podrán presentar entre el 1° de febrero y el 30 de octubre del año de la vigencia del presupuesto y serán remitidas al Pleno del Concejo Municipal, a fin de ser aprobados en votación **por la mitad + 1 del Concejo Municipal**. El Concejo Municipal, a solicitud expresa del Ejecutivo Municipal está facultado a considerar créditos adicionales fuera de los periodos estipulados en este artículo, siempre y cuando se trate de presentaciones de servicio y/o inversión y el Concejo Municipal estará facultado a darle el trámite correspondiente, con celeridad que amerite la situación.

ARTÍCULO 53°. PROCEDIMIENTOS DE LOS CREDITOS ADICIONALES. El Alcalde Municipal presentará la solicitud de crédito adicional al Concejo Municipal, mediante un proyecto de Acuerdo el cual contará con el informe favorable sobre la viabilidad financiera por parte del Tesorero y la Dirección de Presupuesto y conveniencia por la Contraloría General de la Republica.

ARTÍCULO 54°. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES.

Modificaciones al Presupuesto Municipal solo se podrán realizar como se detalla a continuación por parte del Alcalde Municipal:

- 1- Solicitud de Transferencias o Traslados de Partidas o Saldos, de Todos los fondos Municipales, Superiores a B/. **80,000.00**.
 - Deben ser presentadas, por escrito, al Concejo Municipal por parte del Alcalde, con la correspondiente sustentación y justificación del gasto para su conocimiento, aprobadas en votación por la mitad + 1 del Concejo Municipal.
- 2- Solicitud de Transferencias o Traslados de Partidas o Saldos, de Todos los fondos Municipales, Inferiores a B/. **80,000.00**.
 - Será aprobada directamente por el Alcalde del Distrito; mediante Resolución, con entrega de informe mensual al Presidente del Concejo por parte de la Oficina de Tesorería y la Dirección o Departamento de Planificación y Presupuesto del Municipio de Penonomé.

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



ARTÍCULO 55°. LAS MODIFICACIONES, DEROGACIONES, CREACION DE NUEVOS CODIGOS PRESUPUESTARIOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL APROBADO EN ESTE ACUERDO.

Solo serán presentadas por parte del Jefe de la Administración Municipal; bajo las Normas Generales de Administración Presupuestaria Ley 176 del 13 de Noviembre de 2020. “Por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2021”, Gaceta **Oficial N°. 29,153-B.**

CAPÍTULO III

SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 56°.CONCEPTO seguimiento es verificar si la ejecución del Presupuesto se está llevando a cabo de acuerdo con los programas, proyectos y decisiones, e identificar problemas y solucionarlos. Evaluaciones es verificar si los programas obtenidos y logros alcanzados han sido oportunos y a costos razonables, y reajustar los programas si es indispensable.

ARTÍCULO 57°.PLAZOS E INFORMES. La Dirección o Departamento de Planificación y Presupuesto o la persona encargada del Presupuesto remitirán al Ejecutivo Municipal, los primeros quince (15) días de cada mes, un informe que muestre la Ejecución Presupuestaria con todos los detalles de gastos registrados actualizados.

CAPÍTULO IV

CIERRE Y LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 58°.CIERRE PRESUPUESTARIO. Cierre es la finalización de la vigencia presupuestaria anual después de la cual no se registra recaudación de ingresos ni se realiza compromisos de gastos con cargo al Presupuesto clausurado. El cierre se realizará el 31 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 59°.LIQUIDACION PRESUPUETARIA. Liquidación es el conocimiento de los resultados de la ejecución presupuestaria, la Tesorería Municipal está obligada a efectuar las reservas de caja para cumplir los compromisos legalmente adquiridos que están en trámite y que se deberán pagar durante la posterior vigencia fiscal, de forma financiera.

ARTÍCULO 60°.RESERVA DE CAJA. Con el propósito de facilitar el cierre del Presupuesto Municipal, la Tesorería Municipal está obligada a efectuar las reservas de caja para cumplir durante la los posterior vigencia fiscal, de forma financiera.

ARTÍCULO 61°.SALDO EN CAJA. Es la disposición financiera de recursos, menos las reservas de caja autorizadas por la Contraloría General de la República.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 62°.CONTROL PREVIO. Para efectos de este Acuerdo se entiende por Control Previo la fiscalización y análisis de las actuaciones Administrativas que afectan o puedan afectar un patrimonio público, antes de que tal afectación se produzca, a fin de lograr que se

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



realicen con correcciones y dentro de los marcos legales. A tal fin, la Contraloría General de la República, a través del funcionario que la representa, consignara su conformidad con el acto de manejo mediante el refrendo del mismo, una vez comprobado que cumpla con los requisitos legales necesarios, por el que el acto se emita, el representante de dicha institución aprobada el acto por escrito, indicando al funcionario municipal encargado de emitir las razones en que se fundamenta para no dar su aprobación. En control Objetivo o Previo se limitará a la verificación de la partida de gastos autorizada por el Acuerdo de Presupuesto Municipal y las normas aplicadas. Este control se aplicará en los Contratos Y Actos Públicos, de conformidad con la Legislación correspondiente.

ARTÍCULO 63°. Cuando por Acuerdo Municipal se ordena un gasto y la Contraloría General de la República considere ilegal, deberá interponer ante las autoridades competentes la demanda de nulidad que resolverá la controversia y determinará la legalidad o ilegalidad del acto impugnado. En caso de ser un Acuerdo Municipal no procedente según las normas, Resoluciones y Circulares sobre temas Presupuestarios podrá considerarse la opinión de Contraloría General de la República para atender la viabilidad o no Municipal.

ARTÍCULO 64°. Que el Alcalde queda facultado para crear o realizar transferencias de fondos en el caso en el que se requiera incrementar alguna de las partidas contempladas en los Presupuestos que se aprueben mediante este Acuerdo Municipal, remitirse al Artículo 54°.

ARTÍCULO 65°. Las partidas 646 **Juntas Comunales** se ejecutarán Trimestralmente, de acuerdo a la disponibilidad Financiera, previa presentación de los informes de Ingresos y Gastos a la oficina del Alcalde, Tesorería, Presupuesto, Fiscalización y en cumplimiento con la Ley 37 de 29 de junio de 2009 y sus modificaciones.

PARÁGRAFO 1: El pago será efectuado dentro del término de cinco (5) días hábiles una vez la Oficina de Control Fiscal (Contraloría) del Municipio haya dado visto Bueno de esto.

PARÁGRAFO 2: Cumplido el trámite anterior corresponderá a cada representante notificar por escrito al Alcalde, dicha aprobación para cumplir con el pago dentro del trámite establecido, los cinco (5) días Hábiles

PARÁGRAFO 3: Se establece que para la vigencia fiscal 2022 podrá considerarse el ajuste de Partida 646 **-(Municipalidades y Juntas Comunales)**, tomando en cuenta la disponibilidad Financiera y Presupuestaria del Municipio de Penonomé.

PARÁGRAFO 4: El aumento en la Partida 646 **-(Municipalidades y Juntas Comunales)**, aprobado en este Acuerdo solo tendrá validez para la vigencia fiscal 2021, que será aplicado a partir del Presente Acuerdo Publicado en Gaceta Oficial.

ARTÍCULO 66°. El pago al personal se realizará los días 14 y 29 de cada mes o el día hábil anterior, si fuese descanso. El Alcalde, como ente Administrativo, queda facultado para autorizar, el cambio de fecha de pago.

ARTÍCULO 67°. Todas las cuentas por pagar del Municipio de Penonomé, serán canceladas en plazo no mayor de 90 días, si hay disponibilidad Financiera.

ARTÍCULO 68°. APLICACIONES DE LAS NORMAS La aplicación de las Normas corresponderán a la Dirección de Planificación y /o Presupuesto Nacional y a la Contraloría General de la República quienes instruirán a las demás Direcciones o Departamentos sobre la correcta aplicación de estas Normas Generales de Administración Presupuestaria.

ARTÍCULO 69°. Este Acuerdo entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, de no presentarse nuevo Acuerdo Municipal por el Alcalde, seguirá vigente el presente Acuerdo.

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



ARTÍCULO 70°. Derogar en todas sus partes los Sigüientes Acuerdos: Acuerdo N.º. 003 del 19 de febrero de 2020, Acuerdo N.º. 004 del 19 de febrero de 2020, Acuerdo N.º. 010 del 19 de agosto de 2020, Acuerdo N.º. 015 del 18 de noviembre de 2020, Acuerdo N.º. 018 del 18 de noviembre de 2020, Acuerdo N.º. 014 del 20 de octubre de 2020, Acuerdo N.º. 005 del 07 de abril de 2021, Acuerdo N.º. 006 del 07 de abril de 2021.

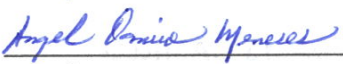
PARÁGRAFO 1: Se crea la Comisión Legal interina para la evaluación y análisis de los siguientes Acuerdos: Acuerdo N.º. 017 del 27 de noviembre de 2019, Acuerdo N.º. 001 del 12 de febrero de 2020, Acuerdo N.º. 016 del 18 de noviembre de 2020, Acuerdo N.º. 013 del 16 de septiembre de 2020.

Con la finalidad de determinar la modificación o derogación de los Presentes Acuerdos para lo cual se deberá remitir un informe al Alcalde y al Presidente del Concejo Municipal, con las recomendaciones dentro de los 30 días calendarios contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en Gaceta Oficial.

Queda constituida esta comisión por dos (2) miembros de la Alcaldía de Penonomé, dos (2) miembros del Concejo Municipal y un (1) miembro de Autoridad Nacional de Descentralización, quienes a su vez determinaran en el correspondiente informe una fecha para la discusión del mismo, en el pleno del concejo municipal.

Comuníquese y Cúmplase

Aprobado en el Salón del Concejo Municipal del Distrito de Penonomé a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


H.C. Ángel Meneses
Presidente del Concejo Municipal de Penonomé




H.C. Arturo Rodríguez
Presidente del Concejo Municipal de Penonomé


Licda. Indira González
Secretaria General del Concejo Municipal de Penonomé




Secretaria (a) General
C.M.P.

CERTIFICA QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PENONOME 21 DE Agosto
DE DOS MIL veintiuno

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



CONCEJO

002 PERSONAL TRANSITORIO **2,550.00**
Para Contratar el reemplazo de la secretaria del Concejo
Trabajador Manual, Técnico en edificaciones.

003 PERSONAL CONTINGENTE **21,600.00**
Para Contratar personal como apoyo por un período de un
Año a razón de un salario Mensual de **B/. 600.00** cada uno.

093 CREDITOS RECONOCIDOS POR SERVICIOS PERSONALES DIETAS **1,800.00**
Pago de dietas correspondientes al mes de Diciembre de 2020.

151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS **150,000.00**

DEPARTAMENTO DEL CONCEJO				TOTAL
PARTIDA 151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS				B/. 150,000.00
COMO CONCEJAL	B/.	Y PRESIDENTE DEL CONCEJO	B/. 1,600.00	
1,100.00		B/. 500.00		
COMO CONCEJAL	B/.	Y VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO	B/. 1,350.00	
1,100.00		B/. 250.00		
COMO CONCEJAL	B/.	Y PRESIDENTE DE HACIENDA DEL CONCEJO	B/. 1,350.00	
1,100.00		B/. 250.00		
COMO CONCEJAL	B/.	Y PRESIDENTE DE AMBIENTE	B/. 1,200.00	
1,100.00		B/. 100.00		
COMO CONCEJAL	B/.	Y PRESIDENTE DE CREDENCIALES	B/. 1,200.00	
1,100.00		B/. 100.00		
COMO CONCEJAL	B/.	COMO PRESIDENTE DE URBANISMO	B/. 1,250.00	
1,100.00		B/. 150.00		
PARA EL RESTO DE LOS CONCEJALES				B/. 1,100.00
COMO SECRETARIA DEL CONCEJO				B/. 150.00

172 SERVICIOS ESPECIALES **26,400.00**
Para Contratar 2 abogados consultores, por servicios especiales,
Con salario de B/. 800.00 mensual cada uno.
Y un Relacionista Público para el concejo, con salario
De B/. 600.00 por mes.

192 SERVICIOS BÁSICOS **100.00**
Para pagar por servicios básicos del mes de Diciembre
De 2020.

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



646 MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES 202,000.00

GASTOS DE JUNTAS COMUNALES FIJO 2021			
COD. PRESUPUESTARIO	DETALLE	* GASTO TRIMESTRAL	TOTAL ANUAL
512.01.01.01.001.646	JUNTA COMUNAL DE PENONOMÉ	5,050.00	20,200.00
512.01.01.01.001.646	JUNTA COMUNAL DE COCLÉ	5,050.00	20,200.00
512.01.01.01.001.646	JUNTA COMUNAL DE CAÑAVERAL	5,050.00	20,200.00
512.01.01.01.001.646	JUNTA COMUNAL DE CHIGUIRI ARRIBA	5,050.00	20,200.00
512.01.01.01.001.646	JUNTA COMUNAL DEL COCO	5,050.00	20,200.00
512.01.01.01.001.646	JUNTA COMUNAL DE PAJONAL	5,050.00	20,200.00
512.01.01.01.001.646	JUNTA COMUNAL DE RÍO GRANDE	5,050.00	20,200.00
512.01.01.01.001.646	JUNTA COMUNAL DE RÍO INDIO	5,050.00	20,200.00
512.01.01.01.001.646	JUNTA COMUNAL DE TOABRÉ	5,050.00	20,200.00
512.01.01.01.001.646	JUNTA COMUNAL DE TULÚ	5,050.00	20,200.00
TOTALES		50,500.00	202,000.00

* SON B/. 5,050.00 TRIMESTRAL PARA CADA JUNTA COMUNAL, SOLO VIGENCIA FISCAL 2021.

ALCALDÍA

- 002 PERSONAL TRANSITORIO

5,700.00

Para pagar reemplazo de vacaciones.
- 003 PERSONAL CONTINGENTE

38,000.00

Para el Nombramiento de Funcionarios como apoyo.
- 030 GASTOS DE REPRESENTACIÓN

18,000.00

B/. 1,500.00 para la Alcalde Mensualmente.
- 091 SUELDOS

5,000.00

Para pagar vacaciones pendientes a funcionarios
Vigencia expirada.
- 099 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

50,000.00

Para cancelar la Factura de seguro social correspondiente
al mes de Diciembre de 2020.
- 151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS

33,600.00

B/. 1,600.00 Mensual para transporte fijo de la Alcalde,
B/. 250.00 para el Director (a) Administrativo I de Administración
Y Finanzas.
B/. 200.00 para el Director (a) de Planificación y Presupuesto,
B/. 150.00 para el Jefe de Compras II,
B/. 150.00 para el Jefe de Oficina de RRHH,
B/. 150.00 para el Jefe de la sección de Enlace Interinstitucional / Comunitario
B/. 150.00 para el Jefe en análisis de Sistema Informático / Transparencia
B/. 150.00 para la Secretaria General.
- 164 GASTO DE SEGURO

6,000.00

Para pagar los seguros de la Flota Vehicular Municipal.

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



172	SERVICIOS ESPECIALES	68,400.00
	Para Contratar Personal por servicios profesionales que realizara trabajos de Asesorías.	
192	SERVICIOS BÁSICOS	4,500.00
	Para el pago de servicios básicos telefónicos, eléctricos, Internet y agua del mes de Diciembre de 2020.	
293	COMBUSTIBLE	10,000.00
	Para pagar combustible del mes de Noviembre y Diciembre de 2020.	
631	SUBSIDIOS BENÉFICOS	6,000.00
	B/. 200.00 para la Diócesis de Penonomé Mensual	
	B/. 100.00 para la Casa del Campesino Mensual	
	B/. 100.00 para Nutre Hogar Mensual	
	B/. 100.00 para Nuteje Mensual.	

TESORERÍA

002	PERSONAL TRANSITORIO	3,000.00
	Para pagar reemplazo de vacaciones.	
030	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	10,800.00
	B/. 900.00 para pagar al Tesorero mensual.	
091	SUELDOS	3,700.00
	Para pagar vacaciones pendientes.	
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	11,000.00
	Son B/. 850.00 por mes para el Tesorero y el Resto para el personal.	
192	SERVICIOS BÁSICOS	500.00
	Para pagar servicios básicos correspondientes al mes De Diciembre 2020.	

FISCALIZACIÓN

192	SERVICIOS BÁSICOS	200.00
	Para pagar servicios básicos correspondientes al mes De Diciembre 2020.	

MERCADO

003	PERSONAL CONTINGENTE	30,000.00
	Para el nombramiento de Funcionarios como apoyo.	
192	SERVICIOS BÁSICOS	1,400.00
	Para pagar servicios básicos correspondientes al mes De Diciembre 2020.	

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME



INGENIERÍA

003 PERSONAL CONTINGENTE	7,200.00
Para el Nombramiento de un técnico con salario De B/. 600.00.	
030 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	4,800.00
Para pagar B/. 400.00 al Ingeniero Municipal.	
151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	9,600.00
Son B/. 650.00 por mes para el Ingeniero, B/. 150.00 para el Inspector Jefe en Ingeniería.	
192 SERVICIOS BÁSICOS	800.00
Para pagar servicios básicos correspondientes al mes De Diciembre 2020.	

CEMENTERIO

192 SERVICIOS BÁSICOS	300.00
Para pagar servicios básicos correspondientes al mes De Diciembre 2020.	

ASEO Y VERTEDERO

003 PERSONAL CONTINGENTE	70,000.00
Para el nombramiento de Funcionarios como apoyo.	

ORNATO

003 PERSONAL CONTINGENTE	14,400.00
Para el nombramiento de Funcionarios como apoyo.	

JUSTICIA COMUNITARIA

003 PERSONAL CONTINGENTE	22,000.00
Para el nombramiento de Funcionarios como apoyo.	
192 SERVICIOS BÁSICOS	800.00
Para pagar servicios básicos correspondientes al mes De diciembre 2020.	



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLÉ
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ

Penonomé, 25 de agosto de 2021

Sanción N° 006-2021. D.S.

Visto:

Apruébese en todas sus partes Acuerdo N° 011 de dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRESENTA Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN (IBIS) DEL MUNICIPIO DE PENONOMÉ, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL UNO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021"

Remítase el presente Acuerdo debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.

Cúmplase,


PAULA MARÍA GONZÁLEZ

ALCALDE DEL DISTRITO DE PENONOMÉ




DALYS CASTILLO

SECRETARIA GENERAL





Concejo Municipal de Soná

AVENIDA C SUR, SONÁ
PROVINCIA DE VERAGIAS REPUBLICA DE PANAMÁ
concejomunicipaldesoná19@hotmail.com
933-7479



**ACUERDO MUNICIPAL N° 55
DEL 13 DE AGOSTO DE 2021**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL 50% DEL APOORTE ANUAL A LAS JUNTAS COMUNALES DEL DISTRITO DE SONÁ. CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021 Y LA EXONERACIÓN DEL 50% DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022, A LA EMPRESA GESTIONES URBANO AMBIENTALES S.A., POR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS(BASURA) Y CORTE DE CÉSPED EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SONÁ”.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SONÁ, EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES Y**

CONSIDERANDO:

1. Que ante el Concejo Municipal, celebrado el día 13 de agosto de 2021, el Honorable Representante del Corregimiento de Soná cabecera Jesús González presentó una petición de exoneración del 50% del aporte anual a las Juntas Comunales del Distrito de Soná. correspondientes al año 2021 y la exoneración del 50% del pago de los impuestos Municipales correspondientes al año 2022, a la empresa Gestiones Urbano Ambientales S.A., por la ejecución de las actividades de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos(basura) y corte de césped en los centros educativos públicos del distrito de soná.
2. Que desde el mes de marzo del 2020, se suspendieron las clases a nivel nacional y se ordenó el cierre de los planteles Educativos del País.
3. Que, la economía a nivel nacional ha sufrido uno de los mayores impactos negativos a consecuencia de la pandemia del COVID-19
4. Que como muestra de buena fe y solidaridad la empresa gestiones urbano ambientales s.a hizo efectivo en el año 2020, el aporte a las juntas comunales de forma anticipada y adelantó el pago de los impuestos Municipales de los años 2020 y 2021 a la Tesorería Municipal del distrito de Soná.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la solicitud del Honorable Representante Jesús Gonzales, a nombre de la empresa Gestiones Urbano Ambientales S.A

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR el 50% del aporte anual a las Juntas Comunales correspondientes al año 2021 y el 50% del pago de los impuestos Municipales correspondientes al año 2022.



Concejo Municipal de Soná

AVENIDA C SUR. SONÁ
PROVINCIA DE VERAGIAS REPUBLICA DE PANAMÁ
consejomunicipaldezona19@hotmail.com
933-7479



ARTÍCULO TERCERO: CERTIFICAR, contra factura de pago de los impuesto, descritos en el artículo anterior, que la empresa Gestiones Urbano Ambientales S.A., para el año 2022, esta paz y salvo con los impuestos municipales por la ejecución de las actividades de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos (basura), y corte de césped perimetral externo, en las escuelas y colegios públicos del distrito de soná

Dado en el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Soná, a los trece (13) días del mes de agosto del dos mil veintiuno (2021).

H.R. TOMAS A. SOTO
Presidente del Concejo Municipal del
Distrito de Soná,



LIC. EMELDA Z. VILLAR
Secretaria del Concejo

Dado en la Alcaldía del Distrito de Soná, a los, a los trece (13) días del mes de agosto del dos mil veintiuno (2021).

LIC. ALCIDES HIDALGO
Alcalde Municipal
Del Distrito de Soná



LIC. ROXANA V. BARRIA
Secretaria de Alcaldía